



# GUIAS DE EXPORTACION





## INTRODUCCIÓN

El objetivo de estas guías es proporcionarle información útil y consejos para hacer más expedito el proceso de ingreso de las carnes y vísceras de Estados Unidos a México. Estas recomendaciones fueron desarrolladas después de que el personal técnico de USMEF realizara varias visitas a diferentes agencias/actores involucrados en el transporte, re-expedición de carga, inspección y verificación, y liberación aduanal a lo largo de la frontera México – Estados Unidos. La forma en que se organizaron estas guías es la siguiente: a) descripción de los mecanismos y procedimientos más comunes involucrados en el cruce fronterizo, b) formulación de las preguntas comunes y sus respuestas en pasajes que pudieran proporcionar información valiosa para mejorar y acelerar el proceso de verificación (es decir, para ayudar a evitar retrasos y/o retenciones y rechazos), c) inserción de un organigrama del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y d) elaboración de una lista de puntos de inspección y verificación de carne y laboratorios acreditados donde se someten las muestras a prueba. Anexo a estas guías, encontrará un glosario inglés-español, el cual le ayudará a familiarizarse con los términos comunes y acrónimos utilizados en el lenguaje del proceso de transporte e importación a México.



## ÍNDICE

- Documentación realizada en la planta..... 1
- El flujo de productos cárnicos que cruzan la frontera mexicana ..... 2
- Fase I. Preparación de documentos y pre-inspección de embarque (lugar: frontera de Estados Unidos)..... 3
- Fase II. Inspección de SENASICA (lugar: frontera mexicana, área fiscalizada) ..... 4
- Fase III. Verificación aduanal y liberación (lugar: frontera mexicana) ..... 5
- Fase IV. Reverificación aduanal en la Garita de Salida (lugar: limite de la franja fronteriza) ..... 8
- Un cruce fronterizo atípico ..... 8
- Preguntas y respuestas para entender mejor el proceso .....15
- Anexos ..... 19
- Organigrama de SENASICA ..... 34
- Mapa de ubicación de las OISA's más importantes para la inspección de carne y las principales ciudades de México ..... 35
- Niveles máximos de residuos expresados en mg/Kg. (ppm) de acuerdo con la NOM 004 Zoo 1994 ..... 36
- Glosario bilingüe .....56
- Bibliografía ..... 73







*Sello de Exportación*

## Programa de Verificación para Exportación (EV).

Este es un programa supervisado por el AMS, detalla los requerimientos que deben cumplir los productos para ser exportados a un país en particular. El exportador interesado debe desarrollar un programa de Evaluación de Sistemas de Calidad (Quality System Assessment QSA en inglés) usando la guía de AMS ARC 1000 Procedure, Programa de Verificación de Evaluación de Sistemas de Calidad Procedimientos y Políticas Generales, y el ARC 1002 Procedure, Programa de Evaluación de Sistemas de Calidad (QSA) y el ARC 1030B Procedure – **USDA Programa de Verificación para Exportación (EV): Requerimientos Específicos para Productos de Bovino- Mexico. EL exportador puede elegir desarrollar el programa con la ayuda ya sea de AMS o de un auditor externo. Una vez que el QSA es desarrollado la compañía deberá pasar una auditoria de el texto de el QSA y una auditoria in situ por AMS o por un auditor externo aprobado por AMS.** Una vez que la planta pasa estas auditorias USDA –AMS agregará la planta a la lista de plantas aprobadas para exportar a México.

Para México el EV de bovinos pide que la carne de bovino provenga de animales de 30 o menos meses de edad y se retire el cráneo, cerebro, amígdalas, médula espinal e intestino delgado. Para carne de ternera los animales deben ser menores a 36 semanas de edad El EV de ovinos pide que provengan de una explotación que cuente con registros de edad para probar que son menores a 12 meses y constata no se observó la aparición de incisivos permanentes.

## El flujo de productos cárnicos que cruzan la frontera mexicana.

La siguiente descripción explica las diferentes fases y pasos para el cruce de los embarques de carne a México a través de puntos autorizados en al frontera. En todos los puntos de entrada, los productos cárnicos de Estados Unidos deben seguir la misma documentación y procesos de cruce fronterizo. Puede haber algunas variaciones en este procedimiento dependiendo del re-expedidor de carga, ubicación del PVIZI y/o agente aduanal usado para el proceso de liberación. Cualquier proceso de cruce fronterizo puede dividirse en cuatro fases, con varios pasos en cada fase. El proceso típico (más frecuente) corresponde a esos puntos de entrada donde el punto de inspección/verificación de SENASICA se encuentra antes de la Aduana y puede describirse de la siguiente manera (Figura 1 anexa):



## Fase I. Preparación de documentos y pre-inspección de embarque (lugar: frontera de Estados Unidos).

Una compañía transportista estadounidense de larga distancia entrega un embarque (trailer) a un re-expedidor de carga ubicado en el lado estadounidense de la frontera. Antes de que se realice cualquier inspección, esta oficina examina dos documentos principales: la factura de embarque y el formato del Certificado de Exportación USDA FSIS 9060-5. También clasifican el embarque (es decir, carne de res fresca, carne de res congelada) y le asignan el código arancelario correspondiente. Si todos los documentos están correctos, la compañía re-expedidora de carga realizará una pre-inspección física y verificará que todos los números, nombres y fechas de los documentos correspondan con aquellos impresos/anexados en las etiquetas de la caja o combo y también verificará que la carga cuente con la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios correspondiente.



*Combo*



*Pallets*

Después de esto el agente aduanal mandará la siguiente información a SENASICA en la Ciudad de México por computadora para ser capturada en el Sistema de Información de Inspección Fitozoosanitaria

- |                                       |                             |                            |
|---------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| • Nombre y dirección del exportador   | • Cantidad                  | • Fecha de empaque         |
| • Nombre y dirección del importador   | • Uso del producto          | • País de Origen           |
| • Nombre y dirección del destinatario | • Método de transportación  | • País del que fue enviado |
| • RFC del importador                  | • Clasificación de la carne | • Número del MP            |
| • Código de la OISA                   | • Código arancelario        | • Lote                     |
| • Código de la aduana                 | • Fecha de Sacrificio       |                            |



*Sistema de Información de Inspección Fitozoosanitaria (SIF)*

La información será revisada por la SENASICA y si esta correcta emitirán el Pedimento, el agente aduanal también recibirá una firma electrónica que es un código de barras llamada Tarjeta de Prevalidación. Si se encuentran errores en la información enviada le serán explicados al agente aduanal. Mientras la información es analizada las cargas son transferidas al camión mexicano y cruzan la frontera.



*Tarjeta de prevalidación*

## **Fase II. Inspección de SENASICA (lugar: frontera mexicana, área fiscalizada)**

La Fase II se desarrolla en Laredo, Colombia, y en algunos casos en Ciudad Juárez y Nogales. Inmediatamente después de cruzar la frontera, se transporta el embarque directamente al punto de verificación e inspección zoosanitario para importación autorizado por el SENASICA (PVIZI) con la ayuda de un agente aduanal.

Con el Pedimento, la Tarjeta de Prevalidación, la forma FSIS 9060-5 y la Hoja de Requisitos Zoosanitarios el agente al punto de inspección en donde los inspectores mexicanos imprimen el Registro de Trámite de Inspección (RTI) y el Certificado de Importación Fitozoosanitaria. El inspector verificará que la información contenida en ellos sea la misma que la que tiene en su sistema. Si la información no coincide el procedimiento es cancelado y el agente deberá elaborar uno nuevo.



Con la documentación en orden se realizara la inspección según la Norma Oficial Mexicana 030 – Z00 1995 Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosanitaria revisando las etiquetas, documentos e inocuidad/seguridad del producto. Si hay un problema sanitario o documental (etiquetas, etc) con el embarque, será rechazado y el producto será regresado al exportador o almacenado hasta que se corrija el problema en el caso de errores documentales. Después de que el embarque apruebe la inspección física, se entregan todos los documentos al inspector de turno de SENASICA para su revisión y si procede se realiza la inspección y verificación de la mercancía así como la toma y envío de muestras y la aprobación final (certificación).

*Traspaleo*



*Inspección organoléptica para determinar sanidad*



**Fase III. Verificación aduanal y liberación (lugar: frontera mexicana aduana).**

Después de la inspección de SENASICA, se presenta el trailer a la aduana mexicana para la llamada “primera inspección.” Aquí, tiene que presentarse el “Pedimento” al personal del punto de verificación. El “Pedimento” debe tener el código de SENASICA indicando que el producto ya ha pasado la inspección sanitaria y que todo está bien para la liberación de SENASICA. Entonces, el embarque queda sujeto a verificación por parte de los inspectores aduanales.

En la mayoría de los puntos de cruce, los productos cárnicos quedan sujetos a revisión en caso de corresponderle una luz roja. Esto significa que los embarques de carne de EE.UU. deben ser verificados por la aduana. Durante el procedimiento de verificación, el embarque de carne puede ser descargado parcial o totalmente en los andenes de la aduana, donde se cuentan los artículos (tarimas, cajas, combos); se verifican las etiquetas otra vez y se revisan una vez más los documentos para verificar que estén en orden. Una vez que el embarque aprueba esta verificación de la aduana, se libera éste. El chofer mueve el embarque a la plataforma o anden de inspección aduanal. Posteriormente, todos los embarques quedan sujetos de manera aleatoria a la llamada “segunda inspección” por parte de una compañía privada independiente. Esta segunda inspección repite el procedimiento de la primera y sirve de control interno para auditar el trabajo de los inspectores . En caso de ser detenido por una segunda luz roja, el embarque puede ser descargado otra vez y vuelto a verificar en el sitio de la compañía privada, al lado de la aduana, pero esto no sucede en la mayoría de los casos. Este lugar, al igual que la aduana, no cuenta con sistemas de enfriamiento.



*Mostrándole a Aduana el Pedimento*



*Plataforma de Inspección Aduanal*



### CASOS DONDE LA INSPECCIÓN DE SENASICA ES ANTES DE LA ADUANA.



Figura 1

## Fase IV. Reverificación aduanal en el kilómetro 26 (lugar: aduana mexicana).

En todos los casos, el “trailer” se mueve al punto de verificación de la Gaita de Salida (límite de la franja fronteriza). En el punto de verificación del kilómetro 26, los funcionarios de la aduana mexicana escanean el “Pedimento” para asegurarse de que se ha realizado una liberación apropiada. De ser aceptable, sellan el Pedimento permitiéndole la entrada al interior de México. En caso de haber discrepancias con la documentación, se regresa el embarque a la aduana mexicana en la frontera.

### Un cruce fronterizo atípico

En algunos casos, hay puntos de entrada donde se pueden presentar una variación al proceso de cruce fronterizo típico. Estos casos atípicos se describen a continuación:

### Quando se realiza la inspección de SENASICA, después de la verificación aduanal (lugar: lado mexicano) (véase la figura 2).

Esto ocurre en Reynosa, Tijuana y en Nogales. En este caso, se realiza una pre-inspección por parte de SENASICA de todos los documentos y otorga el certificado zoosanitario de importación con la primera firma. La aduana inspecciona el embarque antes de que SENASICA apruebe el estatus zoosanitario de los productos, el agente aduanal lleva el camión al PVIZ, en franja fronteriza donde los inspectores del SENASICA, realizan la inspección ocular y otorgan la segunda firma. De nueva cuenta en la Gaita de salida, todo tiene que ser verificado y los funcionarios de aduana se aseguran que SENASICA haya realizado la inspección. De acuerdo con la ley aduanal mexicana, sólo un agente o apoderado aduanal mexicano autorizado puede tramitar los documentos del proceso aduanero.

<http://www.senasica.gob.mx/>

### UCON

El “ACUERDO por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación” (UCON) es un programa para los importadores que utilicen plantas TIF como destino final de sus importaciones cárnicas. Los importadores que deseen participar en este programa les será proporcionada una contraseña que será usada en las cargas que deseen sean inspeccionadas bajo este programa. Cuando se use este programa un porcentaje no especificado de las cargas importadas serán sujetas a inspección en la frontera tal y como se describió anteriormente pero el resto serán inspeccionadas en una planta TIF en el interior de México. Si el importador no utiliza esta contraseña la carga será inspeccionada en la frontera.

Para participar en el programa UCON el importador debe tener disponible:

- a) Nombre, denominación o razón social del Importador, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.
- b) Nombre del agente aduanal o apoderado aduanal autorizado para promover sus operaciones de comercio exterior.

c) Listado de los establecimientos Tipo Inspección Federal de destino, que incluya nombre, número, domicilio, nombre del Médico Veterinario Oficial y/o Tercero Especialista Autorizado que realizará la verificación de la NOM-030-ZOO-1995 “Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosanitaria”, clave de autorización o número de la constancia otorgada o número de gafete o credencial oficial en su caso.

Los establecimientos Tipo Inspección Federal deberán contar con:

- I. Equipo necesario para realizar la verificación y toma de muestra de los embarques de importación.
- II. Contar con un Centro de Certificación Zoonosanitario, coordinado por un Organismo de Certificación Aprobado, el cual deberá suscribir un acuerdo con el SENASICA, para conjuntar acciones en la implementación del Proyecto de “Rastreabilidad-Trazabilidad de productos agropecuarios”.

Una vez que SENASICA revise que el importador cumple con los requisitos se le proporcionará la contraseña UCON. Esta contraseña será válida por un año y a menos que haya una causa para su revocación se renovará automáticamente. En caso de rechazo por defectos críticos la carga puede ser devuelta a el país de origen, destruida o enviada a una planta de rendimiento.

### **Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal**

El Capítulo III de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el 2007 habla acerca de la trazabilidad, el artículo 89 en particular detalla los requisitos que serán requeridos a los productos de origen animal nacionales o de importación:

**Artículo 89.-** Será parte del sistema de trazabilidad de los animales y bienes de origen animal, productos para uso o consumo animal nacionales, de importación o exportación regulados por esta Ley y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento o en las disposiciones de sanidad animal, la información que entre otra defina:

- I. El Origen;
- II. La Procedencia;
- III. El Destino;
- IV. El Lote;
- V. La Fecha de producción o la fecha de sacrificio, la fecha de empaque, proceso o elaboración, caducidad o fecha de consumo preferente; y
- VI. La identificación individual o en grupo de acuerdo a la especie de los animales vivos en específico.

En el momento de realización de esta guía SENASICA se encuentra desarrollando guías para ayudar a los productores nacionales y a los importadores para cumplir con la información requerida.

Des pues de eso pondremos:

#### **Guías de Inspección de SENASICA**

Con el objetivo de unificar los criterios de las distintas OISAs SENASICA ha publicado en su página web guías que detallan como debe llevarse a cabo el proceso de inspección, estas guías pueden ser revisadas en estos links <http://www.senasica.gob.mx/?id=2886> y <http://www.senasica.gob.mx/?doc=20080>



### CASOS DONDE LA INSPECCIÓN DE SENASICA ES DESPUÉS DE LA ADUANA.

FASE 1

E.E.UU.



COMPañÍA RE-EXPEDIDORA DE CARGA



FRONTERA DE E.E.UU.

FASE 2

FRONTERA MEXICANA

MÉXICO



Inspección



FASE 3

INSPECCIÓN DE SENASICA



(PVIZI)



FASE 4

GARITA DE SALIDA



Consumo Mexicano / Centros de Distribución

Figura 2

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA ENTENDER MEJOR EL PROCESO.

### 1. ¿Qué necesito para poder importar carne de Estados Unidos?

La persona o compañía interesada deben inscribirse en el Patrón de Importadores, para hacerlo deben contar con:

- Firma Electronica Avanzada de la Secretaria de Administración Tributaria (SAT)
- Registro Federal de Causantes (RFC) Activo
- Domicilio Fiscal que se encuentre como localizado en el RFC
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales
- La persona también necesita presentar ante Aduana su Encargo Conferido al Agente Aduanal en el cual autoriza a su agente aduanal para que actúe como su consignatario para realizar los trámites de importación.

### 2. ¿Qué es una OISA (Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria)?

La OISA es la oficina de SENASICA a cargo de verificar el cumplimiento con las regulaciones mexicanas en cada punto de entrada. Proporcionan servicios tales como: verificación, inspección y certificación ya sea fitosanitaria o zoonosanitaria. La OISA está compuesta por un Jefe de Oficina, a cargo de la oficina (actuando como el coordinador), Jefes de Turno e inspectores. El número de inspectores depende del número de embarques (volumen de producto) que entran a México y que necesitan ser inspeccionados.

### 3. ¿Qué es un PVIZI ( Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitario para Importación)

Es una instalación privada que ofrece servicios tanto al importador como al exportador. El servicio más importante es el proceso de inspección/verificación realizado por los inspectores de SENASICA, quienes están asignados al PVIZI. Cada PVIZI debe tener una oficina de inspección de SENASICA. Los puntos de inspección en la frontera pueden variar en tamaño, capacidad, servicios proporcionados y ubicación en recintos fiscales, fiscalizados o en franja fronteriza (proximidad a la frontera) lado estadounidense o mexicano de la frontera, etc.).

### 4. ¿Cuáles son los problemas más comunes que encuentran los inspectores de SENASICA en los puntos de inspección?

Después de varias entrevistas dirigidas al personal de las OISA's, USMEF ha concluido que los problemas más comunes que hacen que se retrasen o rechacen los embarques de carne son:

**Fechas:** Éste es uno de los errores más comunes en los certificados de importación. Ya sea que la etiqueta que especifica la fecha de sacrificio difiere de las impresas en el certificado sanitario emitido por USDA o las fechas no corresponden con la realidad. Otro problema con las fechas, es el uso de la fecha juliana.



Esto causa confusión para el personal de la OISA, y no hay uniformidad entre los documentos y el etiquetado. Se recomienda siempre usar fechas calendario en los documentos y etiquetas.

**Número de lote:** El número de lote que aparece en la etiqueta del producto, para combos o cajas, no es la misma que la de los certificados.

**Número de establecimiento:** El número de planta en la Lista de Proveedores Elegibles, no corresponde con el número de la planta en los documentos de embarque.

**Certificado sanitario:** Las alteraciones, tachos, correcciones o escritura encima causan confusión y aumentan el tiempo de liberación.

**Firmas:** Los certificados de importación emitidos por el USDA, en ocasiones vienen con diferentes firmas en lugar de tener la firma del mismo inspector para el procedimiento completo. Las dos firmas deben ser la misma.

### 5. ¿Qué información debe aparecer en las etiquetas?

Hay dos tipos de etiquetado: uno para los embarques a granel y otro para los empaques individuales. De acuerdo con la NOM 030, las etiquetas de los combos deben tener la siguiente información:

- La etiqueta original del producto aplicada en la planta de origen con: el nombre del producto; peso neto (en Kg.); nombre dirección y número de establecimiento correspondiente a la planta; y la fecha de empaque. Todos estos requerimientos de etiquetado de FSIS deben estar escritos en la lengua del país de origen.
- Una etiqueta en español con: país de origen, nombre, número de establecimiento y dirección de la planta; nombre del producto; y enunciado de manejo “manténgase refrigerado” o “manténgase congelado”.
- Las cajas o combos deben tener un sello visible del servicio de inspección sanitaria del país, en este caso el sello de exportación del USDA FSIS (con el número correspondiente del Certificado de Exportación).

#### Información que toda etiqueta debe tener



Información de la Etiqueta en Español

Legenda de mantenerse en refrigeración

Origin del País

Lote

Nombre del Producto

Número Nombre y Dirección de la planta

NUMERO DE LOTE: 01176114

DESTINO: CARGILL DE MEXICO, S.A DE C.V. MEXICO D. F.

FECHA MATANZA 30-05-2006 05-05-2006

MANTENGASE EN REFRIGERACION + ESTABLECIMIENTO: 86E

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOMBRE Y DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: CARGILL, 4 MILES W. HWY 60 FRIONA, TX 79035

NOMBRE DEL PRODUCTO: CARNE DE BOVINO REFRIGERADA DESHUESADA

PRODUCT FROM STEAM PROCESSED CARCASSES; PRODUCTO ORIGINADO DE CARNEAS TRATADAS CON VAPO



Revisión de etiquetado



La información que debe incluirse en la etiqueta para empaques individuales (productos listos para el consumo) está reglamentada por la NOM-051-SCFI-1994.

- Nombre o tipo de producto y marca. No hay necesidad de traducir el nombre de la marca.
- Lista de ingredientes en orden descendente para aquellos ingredientes iguales o que excedan el 5% de la composición del producto. Esto incluye el agua adicionada, más el contenido porcentual específico de aditivos o colores combinados.
- Contenido neto o peso drenado, según corresponda, en unidades métricas.
- Nombre y dirección del fabricante. En el caso de productos importados pre-empacados, la etiqueta también debe portar el nombre y la dirección del importador.
- Esta información puede agregarse al producto pre-empacado una vez que esté dentro del país (después de la liberación aduanal), pero antes de la venta.
- El país de origen usando un lenguaje tal como: “hecho en” o “producto de.”
- Identificación de lote o número de lotes. Esto puede basarse en el propio sistema de numeración del fabricante y su objetivo es en caso de que haya necesidad de retirar el producto del mercado.
- Fecha de caducidad, tal y como lo determine el fabricante.
- Información nutrimental, requerida cuando la etiqueta haga cualquier declaración nutrimental.
- La información opcional de la etiqueta puede incluir: fecha “mejor consúmase antes de”.
- Información nutrimental complementaria, tal como vitaminas y minerales y las instrucciones para uso y preparación.

El etiquetado que muestre el tipo de producto, marca y contenido neto debe aparecer en el panel primario del paquete. Toda la otra información requerida u opcional puede aparecer sobre cualquier otra superficie del empaque.

## 6. ¿Qué es la Unidad de Verificación de Etiquetado?

La Unidad de Verificación de Etiquetado (UV) es una entidad privada autorizada por el gobierno mexicano, la cual proporciona los siguientes dos servicios:

**a) Constancia de Conformidad.** Este proceso consiste en la pre-inspección de la etiqueta o empaque del producto para asegurar que cumple con la NOM-051 y, cuando no cumple, indica las fallas específicas de la etiqueta. El documento emitido por la UV en este caso es una constancia, y garantiza a los inspectores fronterizos mexicanos y a los servicios aduanales que la etiqueta cumple con todos los requisitos de la NOM-051.

**b) Dictamen de Cumplimiento.** Este procedimiento es una inspección física del producto con una etiqueta anexa y se aplica a: productos en almacenamiento antes de entrar a México; productos manufacturados y almacenados en México; y productos que entran al país con estatus fiscalizado y que se llevan directamente a las instalaciones de almacenamiento fiscalizado.

En este caso la UV, inspecciona el producto real (con etiqueta) para asegurar que cumpla con los requisitos de la NOM-051.



**La tabla 1 muestra la lista de contactos de las UV's en México.**

<p>Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX).                  Dr. Jaime González Basurto.                  Cto. Geógrafos No. 20, Cd. Satélite, 53101, Naucalpan de Juárez, Estado de México.                  Teléfono: (55) 5374 1402 con 12 líneas.                  Fax: (55) 5374 2037                  Correo electrónico: normex@normex.com.mx                  Acreditación: UVNOM 004                  Aprobación: UVNOM 004                  Vigencia: Del 28 de marzo de 2006 al 28 de marzo de 2010.</p>	<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).                  Ing. Martín Flores Ruiz.                  Av. Lázaro Cárdenas No. 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, 07700, México, Distrito Federal.                  Teléfono: (55) 5747 4550                  Fax: (55) 5747 4560                  Correo electrónico: ance@ance.org.mx                  Acreditación: UVNOM 003                  Aprobación: UVNOM 003                  Vigencia: Del 29 de octubre de 2002 al 26 de octubre de 2006.</p>
<p>Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)                  Dra. Mercedes Irueste Alejandre.                  Manuel Ma. Contreras 133 - piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F.                  Teléfono: (55) 5535 5872, 5546 4546, 55664750                  5566 4750 Fax: (55) 5705 3686                  Correo electrónico: verificacion@imnc.org.mx                  Acreditación: UVNOM 006                  Aprobación: UVNOM 006                  Vigencia: Del 04 de febrero de 2004 al 01 de octubre de 2007.</p>	<p>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE).                  Ing. Germán Flores y Gómez.                  Av. Lomas de Sotelo No. 1907, Colonia Lomas de Sotelo, 11200, México, D.F.                  Teléfono: (55) 5395-0777, 5395-0700                  Fax: (55) 5395 0700                  Correo electrónico: nyce@nyce.org.mx                  Acreditación: UVNOM 005                  Aprobación: UVNOM 005                  Vigencia: Del 28 de julio de 2004 al 28 de julio de 2008.</p>

**7. De acuerdo con la NOM-030, ¿cuál es el significado de “fases/estatus” al referirse a una planta de EE.UU.?**

De acuerdo con esta NOM, una planta se puede clasificar en cuatro diferentes fases (estatus):

**Fase 1:** la planta ha enviado de 1 a 50 embarques a cualquiera de las OISA's, y por lo tanto se le debe inspeccionar sobre una base del 100%.

**Fase 2:** La planta ha enviado entre 51 y 100 embarques y por lo tanto se inspecciona el 50% de cada cargamento.

**Fase 3:** La planta ha enviado de 101 a 150 embarques. Las cargas se muestrean sobre una base del 25%.

**Fase 4:** La planta ha enviado más de 150 embarques. Se muestrea el 25% de las cargas.

Cabe la pena mencionar, que si una planta tiene un rechazo por cualquier motivo, sin importar su fase de clasificación, deberá regresar a la fase 1.

Fase	Cargas presentadas a la inspección	Cargas Inspeccionadas	Cargas rechazadas
1	1-50	100%	0
2	51-100	50%	0
3	101-150	24%	0
4 o subsecuentes	<i>Inspección aleatoria de un 25% de las cargas hasta que ocurra una anomalía en cuyo caso regresarán a la fase 1.</i>		

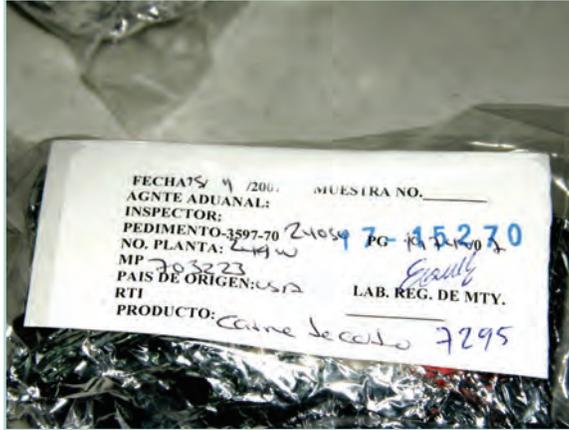
### 8. ¿Cuál es el procedimiento de muestreo para la inspección?

El procedimiento de muestreo esta enunciado en la NOM-030. El procedimiento es en cierta forma ambiguo y puede interpretarse de diferentes maneras por parte del inspector en jefe de cada OISA. Los inspectores en jefe tienen el derecho de establecer sus propios métodos de muestreo, pero deben ser equivalentes a lo enunciado en la NOM. Se puede realizar el proceso de la siguiente manera:

- a)** No se retira el embarque a menos que éste provenga de una planta clasificada como en fase 1 o “planta al 100%.” La mayoría de las plantas corresponden a las “plantas al 25%” (fase 3 o 4), de modo que los inspectores por lo general toman cuatro combos o tarimas de la parte trasera del camión y muestrean uno.
- b)** El número de tarimas o combos muestreados para cada contenedor depende de la fase/estatus de la planta. Sin importar el estatus/fase de la planta, OSIA escoge cuatro cajas, y de esas cuatro toman tres muestras por lote: una para residuos tóxicos, una para inspección organoléptica y la última para muestra de retención.



*Toma de la muestra*



c) Se muestrea todo el embarque, sin importar el nivel de la planta. Entonces, se determina el número de muestras de acuerdo con la fase/estatus de la planta. La mayor parte de las veces, las plantas vienen del estatus/fase 3 o 4 lo que significa que sólo se somete a prueba el 25% del lote.

### 9. ¿Qué pruebas se realizan a los productos de carnes rojas?

Una prueba organoléptica donde el inspector evalúa la apariencia, color y olor del producto en un laboratorio pequeño, y nueve pruebas diferentes para residuos químicos, generalmente enviadas a laboratorios de referencia, de acuerdo con lo siguiente:

1. Anabólicos
2. Antibióticos
3. Sulfas
4. Bencimidazoles
5. Ivermectina
6. Organoclorados (Plaguicidas)
7. Organofosfatos
8. Metales pesados (arsénico, plomo, mercurio, cobre y cadmio)
9. Bifenilos policlorados
10. Clembuterol (solo para carne bovina)

### 10. ¿Se realizan todas las pruebas a todas las muestras de carne roja?

Para monitorear los residuos, el inspector usa la lista de compuestos de acuerdo con la NOM 004-ZOO-1994 (véase la pregunta 9). El orden a seguir para asignar cualquier prueba a un embarque depende de cada OISA, y por tanto, no tiene que ser el mismo para todas las OISA's. Encontramos que básicamente hay tres diferentes procedimientos:

1. En un solo día, el inspector aplica la misma prueba de compuestos a todos los embarques, y cada día se cambia la prueba.

2. A cada embarque de carne que llega al punto de inspección se le practica una prueba diferente.
3. Se recurre a la lista de pruebas cada vez que llega un embarque, el inspector verifica el número de planta y origen y se le asigna la prueba según corresponda. Esto significa que cada planta, tarde o temprano, será sometida a cada prueba para todos los compuestos de la lista.

## 11. ¿Dónde se analizan las muestras?

Las muestras se analizan en laboratorios acreditados o autorizados por SENASICA. Algunas OISAs tienen que mandar sus muestras a otros estados, debido a que no existen los laboratorios dentro del área.

## 12. ¿Qué le pasa al embarque mientras se analizan las muestras en el laboratorio?

Si el embarque viene de una planta que nunca ha salido con resultado positivo en la prueba, se muestrea la carga y después de concluir con éxito el proceso de documentación, se libera y después se envía la muestra al laboratorio para la prueba.

## 13. ¿Qué pasa si la muestra sale positiva en cualquiera de las pruebas?

Si la muestra resulta positiva, se envía el resultado a todas las OISAs. En consecuencia, el segundo embarque de la planta es retenido (modalidad prueba y retención). Esto significa que el segundo embarque será sometido a prueba para el compuesto que resultó positivo, pero esta vez, no se liberará el embarque hasta que regresen los resultados del laboratorio. Si estos resultados resultan positivos, se regresa el embarque a los EE.UU.; si resulta negativo, se libera. Después de un resultado negativo, los embarques de la misma planta no serán retenidos, pero los embarques serán muestreados para dos pruebas: una para detectar el residuo que causó el problema inicial, y se hará otra prueba (no relacionada con el primer residuo) a todos los otros embarques sin importar el estatus.

## 14. ¿En cuánto tiempo se tienen los resultados de regreso?

Eso depende de varios factores. Primero, la proximidad de un laboratorio autorizado; no todas las OISA's tienen un laboratorio cercano a los puntos de inspección. Además, depende del tipo de prueba. Este período va de la mano con el procedimiento analítico. Al igual que en cualquier prueba de laboratorio, algunas muestras pueden necesitar volver a someterse a la prueba, lo que agrega tiempo al proceso.

## 15. ¿Qué contiene un archivo de importación?

EE.UU.:

- Declaración de exportación del embarcador
- Certificado de Inocuidad para Exportación de Carnes y Aves de FSIS (9060-5)
- Certificado de Exportación para Productos Animales (forma VS 16-4)



MÉXICO:

- Pedimento de Importación
  - › Factura
  - › Lista de empaque
  - › Guía de embarque
  - › Certificado de origen
- Requerimientos adicionales
  - › Hoja de Requisitos Zoosanitarios (HRZ)
  - › Permiso de importación
  - › Cumplimiento con las normas
- Pago de los derechos, impuestos o contribuciones aplicables



(Pedimento) Importación

REFERENCIA: 8003115708	<b>PEDIMENTO</b>				PAGINA: 1 DE 1										
NUM. PEDIMENTO:	OPER: IMP	CVE. PEDIMENTO: A1	REGIMEN: IID	<b>CERTIFICACIONES</b>											
DESTINO: 9	TIPO CAMBIO: 10.82420	PESO BRUTO: 18276.000	ADUANA E/S: 240	*** PAGO ELECTRONICO ***											
MEDIOS DE TRANSPORTE	VALOR DOLARES:	177534.36	HSBC MEXICO, S.A. OP: 13310758 04/02/2008 ACUSE: SUADJ818UAE												
ENTRADA/SALIDA	VALOR ADUANA:	1922023													
ARRIVO	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:	1919316													
7	7	7	<b>DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR</b>												
RFC:	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:														
CURP:															
DOMICILIO:															
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES											
0	0	0	0				2707								
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:	JEISKRX3		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 240												
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: S/M S/M 540 BULTO(S)															
FECHAS	04/02/2008	<b>TASAS A NIVEL PEDIMENTO</b>													
ENTRADA:	04/02/2008	CONTRIB. PRV	CVE. T. TASA	TASA											
PAGO:	04/02/2008	ECI	2				140.00000								
			2	1468.00000											
<b>CUADRO DE LIQUIDACION</b>															
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES									
PRV	0	161	ECI	0	1468	EFECTIVO 1629									
						OTROS 0									
						TOTAL 1629									
<b>DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR</b>															
ID. FISCAL:	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	VINCULACION NO												
NUM. FACTURA	FECHA	INCOTERM					MONEDA FACT.	VAL. MON. FACT.	FACTOR MON. FACT.	VAL. DOLARES					
052001823A	01/02/2008	DAF	USD	177284.36	1.00000000	177284.36									
NUMERO / TIPO :	7363	58													
CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR:	K147														
<b>OBSERVACIONES</b>															
SELLO FISCAL NO. R2189558															
<b>PARTIDAS</b>															
SEC	FRACCION	SUBD. VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	P.V/C	P.O/D	CON	TASA	TT	FP	IMPORTE			
	VAL. ADU / USD	IMP.	PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG										
1	02022099	0	0	1	1	18276.000	1	18276.000	USA	USA	101	0.0000	1	0	0
	CARNE DE BOVINO CON HUESO CONGELADA														
	1927022	1919316	105.02209	0											
	CLAVE	NUM. PERMISO O NOM	FIRMA DESCARGO	VAL. COM. DLS.	CANTIDAD UMC	P. V/C	P. O/D								
	A1	2402402008013554	0.00	18276.000											
	IDENTIF. COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3	IDENTIF. COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3									
	TL	USA	M	MA											
	UM	M	M												
	<b>OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA</b>														
	1. RUT. SAGAR: 519018133 0/111207 A/090208 SALEN: 18276 KG. SE ANEXAN DATOS DE IDENTIFICACION. SELLO DE SEGURIDAD NO. 009255														
NOMBRE O RAZ. SOC.:	AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:													
RFC:	CURP:														
NOMBRE:	MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA														
RFC:	CURP:														
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	0000100000001195257	FIRMA AUTOGRAFA													
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	GBPTMNV01jkk3dVWzqJ4kYlWVd0vWkpe0idn0THin/ztLBYW/XkoeX93lp/rigI43YtE+v2ax04t8Ce/cp4WzLJ01+MtkZy5;x0CVN7pg62wumX/dq3Fh1APJzqpmZA8k8eEa/Z4R/1d83tkjPgWbP540f2CLogzCR3=														
DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS															



Hoja de Requisitos Zoonosarios

<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b> <b>INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL</b> <b>HOJA DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS</b> 		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b> Nombre o Razón Social: _____		<b>SAGARPA-SENASICA</b> Oficina de Inspección de Sanidad Zoonosaria, Nuevo Laredo, Tamaulipas
<b>DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR</b> Especie: BOVINA Función / Producto: CARNE CON HUESO País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Combinación: 3-1-BUSLAUSA		
<b>PROGRESO, YUC.</b> CD. REYNOSA, TAMPS. SAN LUIS RIO COLORADO, SON. CD. HIDALGO, CHIS. TAJUANA, B.C. TUXTLA, VER. VERACRUZ, VER. LAZARO CARDENAS, MICH. PUERTO MORELOS, Q. ROO. COLOMBIA, N.L. CD. CARMARCO, TAMPS.		
Fecha de Expedición: 11-12-2007      Vigencia al: 09-02-2008      Pago de Derechos: Pag. : 3		

<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</b> <b>INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL</b> <b>HOJA DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS</b> 		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b> Nombre o Razón Social: _____		<b>SAGARPA-SENASICA</b> Oficina de Inspección de Sanidad Zoonosaria, Nuevo Laredo, Tamaulipas
<b>DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR</b> Especie: BOVINA Función / Producto: CARNE CON HUESO País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Combinación: 3-1-001USALISA		
<b>REQUISITOS A CUMPLIR POR EL IMPORTADOR</b> Presentar certificado sanitario oficial expedido por un médico veterinario oficial del servicio de la autoridad Federal correspondiente del país de origen que incluya:		
1) Que el producto es origen del país indicado en este documento como de origen y procedencia de plantas aprobadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.		
2) Que los animales de donde se obtuvo el producto fueron sacrificados en instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria del país de origen en la que exclusivamente se sacrifican animales mayores de 30 meses de edad a los que la planta cuenta con procedimientos aceptables de segregación completa, que permitan el control de la autoridad local sanitaria y seleccionar los productos a exportar.		
3) Que el producto fue obtenido de animales mayores de 30 meses de edad, desmenuada mediante los registros que demuestran la edad o a través de la Inspección post-mortem en la que se debe verificar que los animales de los que se obtuvo el producto, cuarenten con dos dientes incisivos permanentes o más.		
4) Que en el país de origen del producto, existe legislación zoonosaria vigente que prohíba alimentar a los rumiantes con harinas de carne y hueso o con subproductos de origen zoonosario.		
5) Que los animales de los que se obtuvo el producto, no fueron aturdidos, antes del sacrificio, mediante inyección de aire o gas comprimido en la cavidad craneal o por corte de médula espinal (por liberación del tejido espinal cervical), mediante la inyección en la cavidad craneal en un instrumento (punto carente).		
6) Que en los bovinos sacrificados de los que se obtuvo el producto se eliminaron los materiales de riesgo (terciopelo, ojos, médula espinal, cuernos, tonajas e intestino delgado).		
7) Que la médula espinal fue eliminada de la canal empleando un método autorizado por el Servicio de Inspección de Seguridad de Alimentos (FSIS) del Departamento Agrícola de los Estados Unidos.		
8) Que el producto a exportar no incluye terciopelo de canal (trimming), canal recuperada (advanced meat recovery), carne separada mecánicamente y		
Fecha de Expedición: 11-12-2007      Vigencia al: 09-02-2008      Pago de Derechos: Pag. : 1		





## 16. ¿Dónde están los Puntos de verificación e Inspección Zoonosanitario para Importación de carne de México (PVIZI)?

La tabla 2 muestra una guía de todos los puntos de inspección y verificación que tienen el servicio de verificación e inspección sanitaria para productos cárnicos, incluyendo los ubicados tanto en territorio mexicano como estadounidense.

Tabla 2. Lista de puntos de inspección y verificación para productos cárnicos.

Nombre del Punto de Inspección	OISA	Dirección
Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.	Cd. Juárez, Chih.	Manuel J. Clouthier 1251 Cd. Juárez, Chih. juliosaenz@accel.com.mx / emonserrat@accel.com.mx Tels: 656 3970354 / 6563970361
Frase Alimentos, S.A. de C.V.	Cd. Juárez, Chih.	Recinto Fiscal Puente Internacional de Córdoba, Área de Chamizal s/n, Cd. Juárez, Chih. fraseaduana@hotmail.com / tel.: 656 6390157
S.R. Asesores Aduanales de Nuevo Laredo, S.C.	Colombia, N.L.	Anáhuac 504 entre Av. Colombia y Calle Río Ramos, Colombia, N.L. / rrodriguez@srforwarding.com 867-7340203, 7340211 y 20
DICEX Integraciones, S.A de C.V	Colombia N.L.	Anáhuac 101, Centro de Facilidades para el Comercio Internacional, segunda etapa Colombia N.L. C. P. 65000 mdelgado@dicex.com / tel.: 867-7340099 (conmutador)
Santos Esquivel y Compañía, S.A de C.V.	Colombia, N.L.	Agyualeguas No.7 Fracc. Centro de Facilidades al Comercio Internacional, Colombia, N.L. Ichavoya@aaesquivel.com / jsanchez@aaesquivel.com Tels.: 867-7340039 / 7340042
Grupo Coordinador de Importadores, S.A de C.V.	Colombia, N.L.	Anáhuac 201, Recinto Fiscalizado Colombia, N.L. manguloycia@hotmail.com Saulo Guitron (664) 6475974 / (646) 1782860
Corporación Multimodal, S.A. de C.V.	Manzanillo Col.	Tramo 6 banda "B" Puerto Interior San Pedrito CP. 28250 Manzanillo Col. ramon@alianza.com.mx / Tel.: 01 314 33 2 61 20
Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.	Manzanillo Col.	Banda B Tramo 5, Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo, Col. jmartinez@ocupa.com.mx / ahueso@ocupa.com.mx 01 314 33 2 14 91 / 01 314 33 2 41 12
Asociación de Agentes Aduanales de H. Matamoros, A.C.	Matamoros Tamps.	1705 N. Minnesota Ave., Suite 200 Brownsville, Tx. EUA barrera_alex@aaajking.com Tels.: (868) 8117900 / (868) 8122088 / 956 8381816 Ext. 428 Fax 8380601 y 8681254
Comercializadora Copeh, S.A. de C.V.	Matamoros, Tamps.	Av. Canales y Cantinflas No.1000 C.P. 87450, Matamoros, Tamps. b1976_76@hotmail.com Tel. 868 8149882, 8688135978, (868)8149883 / (868)1117793

Nombre del Punto de Inspección	OISA	Dirección
Bodega 29 S. de R.L. de C.V.	Mexicali, B.C.	Franja Fronteriza Km. 15.5 Carretera Mexicali-Aeropuerto Tel. 686 5519100, 5519111 / wtdistinc@aol.com Encargado 686 5519111
Comercializadora Frontera	Mexicali, B.C.	Calle de las Delicias No. 1810 Colonia Rivera, C.P. 21259 Mexicali, B.C. cfrontera@prodigy.net.mx Tel. 686 5640840 y 686 5640844
Centro Comercial el Pachuco, S.A. de C.V.	Mexicali, B.C.	Franja Fronteriza Boulevard Abelardo L. Rodríguez Lote 24 Fracción Norte, Porción 1 Fracción 3 Colonia Calles Mexicali, B.C. julian.artega@elpachuco.com.mx Encargado 686 5658535
Grupo Inmobiliario Maymar, S.A. de C.V.	Nogales, Son.	Lotes No. 3, 7 y 8 de la Manzana IX, polígono 6 del fraccionamiento Recinto Fiscalizado de Nogales, Son. ormayer@mayermartinez.net 6313159172 / 6313159173 6313159174 / 6313159175SS
Servicio de Almacén Fiscalizado Nogales, Son., S.A. de C.V.	Nogales, Son.	Tungsteno No. 203 entre Periférico Poniente y calle del mercurio, Col. Zona Fiscal C.P. 84000, Nogales, Son. agarcia@safinsa.com / eochoa@safinsa.com 6313159158 / 6313159160 / 6313159159
PG Servicios de Logística, S.C.	Nuevo Laredo, Tamps.	Antares Manzana 39 Lotes: 1, 2 y 3 del Fracc. Tercer Milenio, Nuevo Laredo, Tamps. hugo@palosgarza.com / roberto@palosgarza.com mario@palosgarza.com / 867-7242020 (conmutador)
Inspecciones Fitosanitarias y Aduaneras de Nuevo Laredo, Tamps.	Nuevo Laredo, Tamps.	Av. Antares y Acuario s/n Fracc. Tercer Milenio, Nuevo Laredo, Tamps. nhinojosa@aduanet.net / Tels: 01 (867)7242081 al 86 Lic. Nextel 01 (867) 198 5409
Distribuidora Internacional de Carnes, S.A. de C.V.	Piedras Negras Coah.	Km. 12.3 de la Carretera Federal No. 57 en Nava, Coahuila punto_de_inspeccion@yahoo.com.mx Encargado Sr. Rosendo Frayre / Tel: 878 7862711
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	Piedras Negras Coah.	Patio de la Estación del Ferrocarril de Piedras Negras, Coah., Zaragoza y Estudios S/N, Col. Centro, C.P. 26000 jcavelar@ferromex.com.mx Tel: 52463700 / 52463801



Nombre del Punto de Inspección	OISA	Dirección
Interalta, S.A. de C.V.	Progreso, Yuc.	Polígono 1 sin frente de agua en el Recinto Portuario de Progreso, Yuc. maricarmen@palazuelos.com.mx mcpalazuelos@proagro.com.mx (969) 9347022 / 9999552307 cel.
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	Puerto Morelos Q. Roo.	Interior del Recinto Portuario de Puerto Morelos, Q. Roo. jzetina@apiqroo.com.mx / jaguilar@apiqroo.com.mx 01 (983) 8326101, 8326126 y 8326196 Ext. 1112 Fax. 1113
Consorcio Aduanero Abanto y Asociados, S.C.	Reynosa Tamps.	Blvd. Luis Donaldo Colosio s/n Brecha E-99 Parque Industrial Reynosa Tamaulipas dagosmen@hotmail.com / Tels.: (899) 921 19 94
Hidalgo Logistics de México, S. de R.L. de C.V.	Reynosa Tamps.	Brecha 99 Este Boulevard Delnosa No. 300 E Col. Parque Industrial Reynosa C.P. 88780, Reynosa, Tamps. dagosmen@hotmail.com Tels.: (899) 958 14 42 / (899) 95814 49
SANA Internacional, S.A. de C.V.	San Luis Río Colorado Son.	Franja Fronteriza Av. Miguel de la Madrid s/n Parque Industrial S.L.R.C., Son. C.P. 83455 / Tel. 653 534 5160 hector.acedo@sanainternacional.com 01-653-534-5161 ext. 111 Sandra Garcia C.
Grupo Industrial y Comercial del Noroeste, S.A. de C.V.	Tijuana	Recinto Fiscal de la Garita de Otay, Tijuana, B.C. giconsas@prodigy.net.mx Saulo Guitron, (664) 647 5974
Baja Frige, S.A. de C.V.	Tijuana	Avenida Uno Poniente número 111, interior número 1, Cd. Industrial, Tijuana, Baja California david.finkelstein@zahavagroup.com graciela.martinez@zahavagroup.com Representante legal (664) 979 0852 ext 105. Graciela Martínez, Encargada (664) 979-0852 ext.102
Distribuidora la Canasta	Tijuana	Franja Fronteriza Calle José Gallegos No. 13250 Col. 20 de Noviembre C.P. 22450, Tijuana, B.C. hzamarripa@lacanasta.com
Unión Sanitaria de Productos Alimenticios, S.A. de C.V.	Tijuana	oficina (664) 621 14 61; Cel. 664 674 21 05 Franja Fronteriza José María Salvatierra y A. Humbolt No. 17538, fraccionamiento Garita de Otay, Tijuana, B.C. (664) 6238201 al 03 / (664) 623 70 77 uspa@prodigy.net.mx / marinabernal@uspa.com.mx
Almacenadora Golemex, S.A. de C.V.	Veracruz, Ver.	Manzana IV Interior del Recinto Portuario Col. Centro C.P. 91700, Veracruz, Ver. rescasan@golemex.com.mx 01 (229) 989 3600 / Directo :989 3601 / Fax : 989 3618

## 17. ¿Cuáles son los laboratorios certificados de SENASICA para analizar los niveles de residuos en productos cárnicos?

La tabla 3 es una guía de todos los laboratorios autorizados para realizar pruebas de residuos. Se escogen estos laboratorios cuando se recibe el embarque por parte del agente aduanal mexicano y antes de la inspección de SENASICA. Se indica el laboratorio seleccionado en la información recibida electrónicamente por el inspector del PIVZ.

Tabla 3. Lista de certificados de SENASICA autorizados para realizar pruebas de residuos.

Nombre y Dirección del Laboratorio	Prueba Autorizada	Persona Encargada	Ubicación
Lab. de Análisis de Productos Agropecuarios del Noreste, S.C. Privada Agentes Aduanales No. 4116 Col. Alfonso Martínez Domínguez 88287 Nuevo Laredo, Tamps. Tel.: 01867 715-8227 / 715-8327 lapansc@prodigy.net.mx	Análisis de Hormonas, Dietilbestibestrol, Zeranol y taleranol.	QFB Josefina Gómez Miranda	Nuevo Laredo, Tamps.
Lab. Servicio Internacional de Inocuidad Alimentaria, S.A. de C.V. No. 2808 Postal 88240 Nuevo Laredo, Tamps. Tel.:01-867-714-46-22 siiacalidad@prodigy.net.mx	Determinación de plaguicidas organoclorados Determinación de plaguicidas organofosforados Determinación de M.C. Determinación de antibióticos (neomicina, estreptomicina, eritromicina, tetraciclina, y penicilina. Esterilidad Comercial Determinación de metales pesados (cobre, cadmio, plomo, arsénico y mercurio).	MVZ Edgar Rene Villareal Guevara M.C. Martha M. Guevara Martínez  M.C. Adrián Fernández Ramírez	Nuevo Laredo, Tamps. Baja California Col.
Lab. Análítica del Noreste, S.A. de C.V. Luis Donaldo Colosio No. 707 Col. Las Quintas 83240 Hermosillo, Son.	Determinación de Escherichia coli genérica Determinación de Escherichia coli O157:H7 Determinación de Listeria monocytogenes y Salmonella spp	ING. Marcial Córdova Salinas	Hermosillo Son.



Nombre y Dirección del Laboratorio	Prueba Autorizada	Persona Encargada	Ubicación
Lab. Empacadora de Carnes de Fresnillo, S.A. de C.V. Av. Plateros No. 708 Col. Centro 99040 Fresnillo Zac. Tel.: 01-493-932-0055 / 932-02-15 FAX: 932-0160 djjo66@hotmail.com	Parasitología, Digestión artificial de <i>Trichinella spiralis</i> .	MVZ David Jáuregui Ocampo	Fresnillo Zac.
Lab. Central Regional de Mérida Yuc. Km 4.5 Carr. Mérida-Motul Col. Díaz Ordaz 97130 Mérida, Yuc. Tel.: 01-999 943-3435 /Ext.105 lcm02@yahoo.com.mx	Determinación de clorafenicol en miel de abeja.	MVZ Carlos O. Aguilar Sierra	Mérida Yuc.
Lab. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Carr. a Victoria Km. 0.6 83000 Hermosillo, Son. Fax: 01-662-280-00-55 lvazquez@cascabel.ciad.mx	Invermectinas y bencimidazoles en carnes y productos cárnicos.	Dra. Luz Vázquez Moreno	Hermosillo, Son.

### 18. ¿Qué es la clasificación por calidad en carne de res?

La clasificación por calidad es una herramienta que nos permite conocer las características como son la terneza y palatabilidad de la carne de res. Esta clasificación es opcional. Para realizar la clasificación se toma en cuenta el marmoleo y la madurez del animal. Existen cinco grados: U.S Prime, U.S Choice, U.S Select, U.S Standard y U.S Utility de ellos tan solo se colocan sellos en los tres primeros grados, al resto se le conoce como “No Roll (No rodillo)” debido a que los sellos se aplican con un rodillo. Tres primeros grados entran a México ya que corresponden a animales menores a 30 meses de edad.

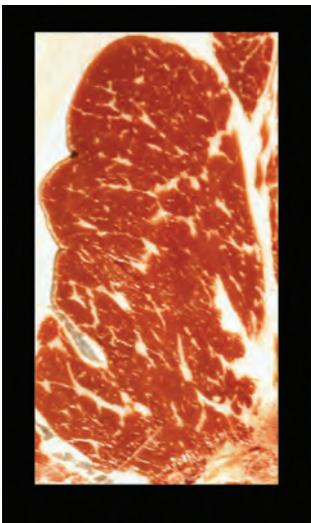


## 19. ¿Qué es el marmoleo y la madurez?

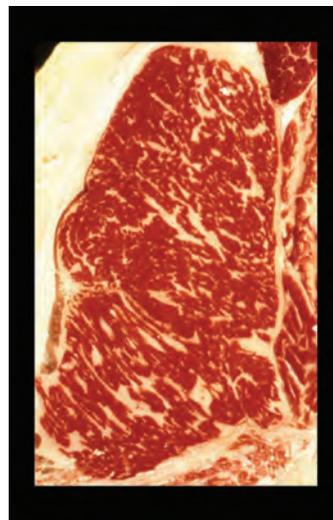
El marmoleo es evaluación de la grasa intramuscular en el ojo de la chuleta (*longissimus dorsi*) entre la 12 y 13 costilla. Ayuda a lubricar, imparte sabor. Existen nueve niveles.

La madurez se evalúa observando la osificación (conversión de cartílago a hueso) del proceso espinoso de la columna. Madurez. Hay cinco niveles de madurez que van de la A el más joven a E el más viejo. Se incluye también un pequeño ajuste para la evaluación subjetiva del color y textura de la carne cuyo color se vuelve más oscuro conforme el animal envejece debido a la acumulación de mioglobina.

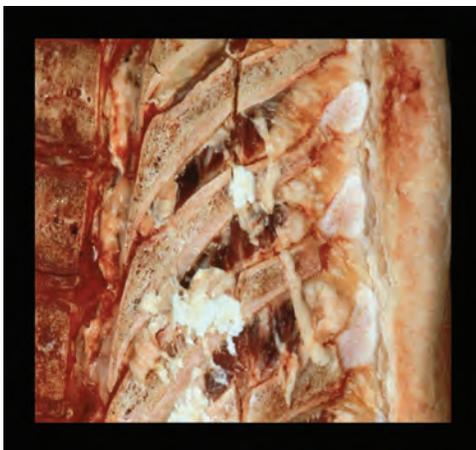
**Marmoleo ligeramente abundante**



**Marmoleo abundante**



**Madurez A**

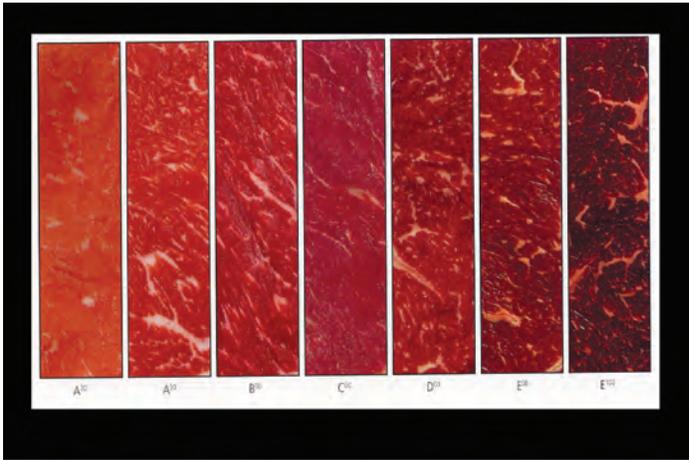


**Madurez E**





**Textura y color de un corte entre la 12 y 13 costilla**



→ Incremento en la concentración de mioglobina

Tabla 4. Se observan los niveles de marmoleo, madurez y los grados de calidad.

	Ganado joven		Madurez	Ganado viejo	
	A 9 a 30 meses	B 30 a 42 meses		C 42 a 72 meses	D 72 a 96 meses
Grado de Marmoleo					
Abundante					
Moderadamente Abundante	<i>PRIME</i>				
Ligeramente Abundante				COMERCIAL	
Moderado					
Modesto	<i>CHOICE</i>				
Poco				DE UTILIDAD	
Ligero	SELECT				
Vestigios	STANDARD				
Casi Excento				PARA ENLATAR	

## 20. ¿Qué son los programas certificados?

Los Programas Certificados de Res son programas de marketing desarrollados por compañías privadas. Cada compañía desarrolla los requisitos que el producto debe cumplir para entrar al programa; parte de esos requisitos consiste en que el producto tenga uno o varios grados específicos, ser de cierta raza o ambos. El Program de Ganado y Semillas (LS por sus siglas en ingles), a través de la División de Clasificación y Certificación (MGCB) del Servicio de Mercadeo Agrícola (AMS) del Departamento de Agricultura Estadounidense (USDA), provee la certificación de estos programas que afirman ser de una raza y tener ciertas características o solo tener ciertas características en las canales de las reses. La certificación del MGCB es la base para la aprobación de las etiquetas en el producto que afirman ciertos atributos. Los programas de certificación de canales pueden variar ampliamente acerca del atributo de "calidad". Es por esto que existen distintos niveles de calidad (e.j US Prime, US Choice, US Select) asociados con su marca o puede ser que tengan los mismos o que tengan requisitos comunes con otras marcas.

Los requisitos de ciertos atributos en la canal para un programa específico pueden ser distintos de un programa certificado a otro, sin embargo si se afirma que son de cierta raza, todos los programas deben cumplir con ciertos requisitos de raza (e.j Angus, Hereford, etc). El Angus de la compañía X y el de la compañía Y deben tener los mismos requisitos genotípicos y fenotípicos en el animal en pie, pero las características de la canal pueden ser distintas. USDA mantiene una lista de los programas aprobados y de los requisitos de cada uno en el siguiente link:

<http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/ams.fetchTemplateData.do?template=Template1&navID=CertifiedPrograms&rightNav1=CertifiedPrograms&topNav=&leftNav=GradingCertificationandVerification&page=LivestockStandardizationCertifiedPrograms&resultType=&acct=lsstd>

Debido a que los programas varían de compañía a compañía el nombre del programa escrito en la forma FSIS 9060-5 no puede ser precedido por las palabras USDA certified (Certificado por USDA) como ocurre en la clasificación de calidad e.j USDA certified choice, USDA certified select.

Una vez que el AMS ha aprobado el programa, la etiqueta debe ser aprobada por el Servicio de Inocuidad e Inspección de los Alimentos (FSIS). Una vez que esto ocurre, el programa puede ser administrado a través de los procedimientos de certificación o verificación del AMS. Una vez que el producto es certificado/verificado por el AMS y el control en la planta del FSIS se lleva a cabo. La planta está obligada a demostrarle a FSIS como mantiene la identidad e integridad del producto certificado/verificado. FSIS supervisa y monitorea este plan para asegurarse que el etiquetado sea correcto. De igual manera al momento del embarque el producto es sometido a una reinspección y es identificado en el certificado de exportación de FSIS.



## 21. ¿Qué es el Multiple grading?

Es una leyenda en la etiqueta del producto para informarnos que el producto en esa caja o combo puede ser de una calidad superior al grado impreso que antecede a la declaración, ej: “select or higher” (que significa “selecto o superior”) nos indica que en esa caja puede haber producto Select, Choice o Prime. Se autoriza por el USDA porque en determinados días, ocasiones u horarios por razones de la dinámica del mercado las canales que predominan en la línea de faena pueden ser de una calidad superior a la demandada por los clientes.

Esta declaración está debidamente autorizada por la autoridades competentes de los Estados Unidos como se describe a continuación:

Instrucción NO. 107 de la División de Clasificación y Certificación (MGC) del Servicio de Mercadeo Agrícola (AMS) del Departamento de Agricultura Estadounidense (USDA). Esta instrucción está vigente desde el 15 de Diciembre de 2006 y trata de preservar la identidad del grado del producto o de Programa(s) de Horario Certificado (CSP) para mantener la identidad del producto en la parte III:

El etiquetado “o superior” de múltiples grados se permite en recipientes de envío (en este caso, las cajas) siempre y cuando el etiquetado sea preciso y la cubierta protectora (ésta se refiere al empaque, por lo general, a las bolsas empacadas al vacío) de los cortes musculares individuales hayan sido clasificados o etiquetados por un CSP en concordancia con un sistema de calidad de la División MGC de calidad debidamente aprobado, y siguiendo esta instrucción. El etiquetado “o superior” de múltiples grados no se permite en productos empacados a granel sin el grado individual de clasificación o el etiquetado CSP.



## 22 ¿Cuál es el procedimiento para mandar muestras de carne a México?

Primero se deberá verificar que la planta/establecimiento de USA pueda exportar a México. Después se deberá enviar una carta de preferencia mediante mensajería prepagada en papel membretado de la empresa a Montserrat Arroyo Kuribreña Directora de importaciones y Exportaciones de Salud animal de SENASICA a la siguiente dirección:

**Av. Cuauhtémoc N° 1230, Piso 12 Col. Santa Cruz Atoyac Del. Benito Juarez C.P. 03310 México, D.F.**

En la carta se deberá indicar la cantidad, especie, propósito para importar la muestra (degustación, investigación, etc), por donde entrara el producto, donde y como será usado el producto. SENASICA leerá la carta y realizara un análisis de riesgo. La respuesta será emitida en aproximadamente siete días hábiles y de ser afirmativa especificara los requisitos zoonosanitarios a cumplir.

## 23 ¿Cuál es el procedimiento para solicitar una HRZ?

En caso de que el producto que se desea exportar no tenga una HRZ se deberá realizar lo siguiente:

Verificar que la planta/establecimiento de USA se encuentre en la lista de plantas/establecimientos aprobadas <http://www.fsis.usda.gov/Frame/FrameRedirect.asp?main=http://www.fsis.usda.gov/OFO/export/lmexico.htm>

Manar por correo en una guía prepagada a Montserrat Arroyo Kuribreña Directora de importaciones y Exportaciones de Salud animal de SENASICA a la siguiente dirección: Av. Cuauhtémoc N° 1230, Piso 12 Col. Santa Cruz Atoyac Del. Benito Juarez C.P. 03310 México, D.F.

La siguiente información:

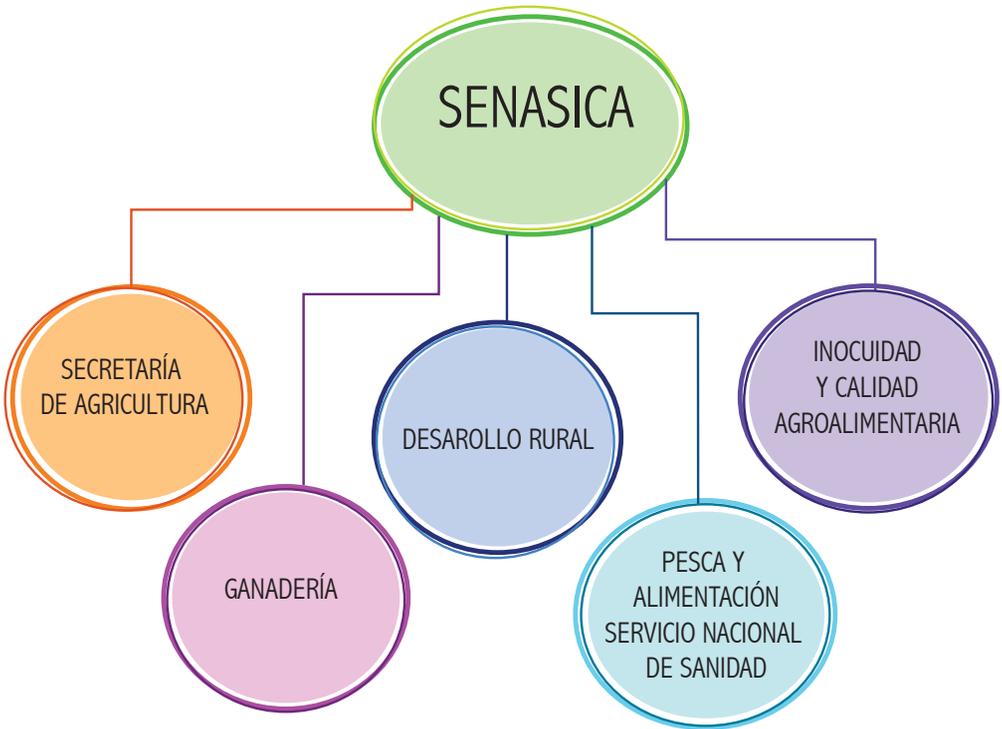
- 1.- Nombre y domicilio del solicitante, RFC
- 2.- Número telefónico con clave lada
- 3.- Dirección de correo electrónico
- 4.- Especie animal o función zootécnica (para el caso de animales vivos)
- 5.- Producto o subproducto (especie animal u origen sintético)
- 6.- País de origen
- 7.- País de procedencia
- 8.- Ficha técnica del producto o subproducto a importar en la que se especifique: especie animal de la que derivan u origen, formulación, porcentaje de inclusión de ingredientes, proceso de obtención (cuando aplique, indicar tiempos y temperaturas a los que fue sometido) y presentación comercial
- 9.- Destino o uso final de la mercancía
- 10.- Toda aquella información que el interesado considere que aporte el sustento técnico y documental a su petición.



Organigrama de SENASICA



SENASICA





Mapa de la ubicación de las OISA's más importantes para la inspección de carne y las principales ciudades de México.





Niveles máximos de residuos expresados en mg/Kg. (ppm) de acuerdo con la NOM 004 Zoo 1994 y con las modificaciones hechas el 25 de octubre de 1996 y el 25 de abril del 2001.

ND= no detectado. Los valores entre parentesis se refieren a los limites minimos de deteccion que deben garantizar los laboratorios, en caso de que los metodos de laboratorio sean mas eficientes cualquier concentracion detectada se considera arriba del LMR permitido.

Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
Anabólicos			
Des	Bovino	Musculo	ND (0.0002)
		Higado	ND (0.0002)
	Porcino	Riñon	ND (0.0002)
		Musculo	ND (0.0002)
	Ovino	Higado	ND (0.0002)
		Musculo	ND (0.0002)
		Higado	ND (0.0002)
	Caprino	Riñon	ND (0.0002)
		Musculo	ND (0.0002)
		Higado	ND (0.0002)
		Riñon	ND (0.0002)
Antitiroideos	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Tiuracilo	Bovino	Musculo	ND(0.00005)
	Porcino	Musculo	ND(0.00005)
	Ovino	Musculo	ND(0.00005)
	Caprino	Musculo	ND(0.00005)
Metiltiuracilo	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
	Porcino	Musculo	ND(0.00005)
	Ovino	Musculo	ND(0.00005)
	Caprino	Musculo	ND(0.00005)
Feniltiuracilo	Bovino	Musculo	ND(0.00005)
	Porcino	Musculo	ND(0.00005)
	Ovino	Musculo	ND(0.00005)
	Caprino	Musculo	ND(0.00005)
Propiltiuracilo	Bovino	Musculo	ND(0.00005)
	Porcino	Musculo	ND(0.00005)
	Ovino	Musculo	ND(0.00005)
	Caprino	Musculo	ND(0.00005)
Topazole/Tapazole no MRL in the USA	Bovino	Musculo	ND(0.00005)
	Porcino	Musculo	ND(0.00005)
	Ovino	Musculo	ND(0.00005)
	Caprino	Musculo	ND(0.00005)
Esteroides Nortestosterona	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
	Bovino	Musculo	ND(0.0002)
	Porcino	Musculo	ND (0.0002)
	Ovino	Musculo	ND (0.0002)
	Caprino	Musculo	ND (0.0002)
Acetato de Melengestrol	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
	Ovino	Musculo	ND (0.00005)
	Caprino	Musculo	ND (0.00005)

Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
Estradiol Benzoato	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
		Riñon	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
17 B-Estradiol and related esters	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
		Riñon	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
Etinilestradiol	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
		Riñon	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
Trembolona	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
		Riñon	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
Testosterona	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
		Riñon	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
Boldenona	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
		Riñon	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
Estanosolol	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	
		Riñon	
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
Acido Lactonas Resorsilicas	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	ND (0.0004)
		Riñon	ND (0.0004)
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)
Zeranol	Bovino	Musculo	ND (0.00005)
		Grasa	
		Higado	ND (0.0004)
		Riñon	ND (0.0004)
	Porcino	Musculo	ND (0.00005)



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
	Caprino	Higado	ND (0.0004)
		Riñon	
		Musculo	ND (0.00005)
		Higado	ND (0.0004)
B -Agonistas	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Clenbuterol,	Bovino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
	Porcino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
	Ovino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
	Caprino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
Salbutamol, no USA MRL	Bovino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
	Porcino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
	Ovino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
	Caprino	Musculo	ND (0.0001)
		Grasa	ND (0.0001)
		Higado	ND (0.0001)
		Riñon	ND (0.0001)
		Orina	ND (0.0001)
Zilpaterol Clorhidrato	Bovino	Musculo	0.0012
		Grasa	0.0003
		Higado	0.022
		Riñon	0.014



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
	Porcino	Musculo	ND(0.00007)
		Grasa	ND(0.00007)
		Higado	ND(0.00007)
		Riñon	ND(0.00007)
	Ovino	Musculo	ND(0.00007)
		Grasa	ND(0.00007)
		Higado	ND(0.00007)
		Riñon	ND(0.00007)
	Caprino	Musculo	ND(0.00007)
		Grasa	ND(0.00007)
		Higado	ND(0.00007)
		Riñon	ND(0.00007)
Ractopamina Clorhidrato	Bovino	Musculo	0.01
		Grasa	0.01
		Higado	0.04
		Riñon	0.09
	Porcino	Musculo	0.01
		Grasa	0.01
		Higado	0.04
		Riñon	0.09
	Ovino	Musculo	ND(0.00012)
		Grasa	ND(0.00012)
		Higado	ND(0.00012)
		Riñon	ND(0.00012)
	Caprino	Musculo	ND(0.00012)
		Grasa	ND(0.00012)
		Higado	ND(0.00012)
		Riñon	ND(0.00012)
Medicamentos Veterinarios contaminantes			
Sustancias antibacterianas			
Nitrofuranos y metabolitos	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Furaltadona y AMOZ,	Bovino	Musculo	ND (0.0003)
	Porcino	Musculo	ND (0.0003)
	Ovino	Musculo	ND (0.0003)
	Caprino	Musculo	ND (0.0003)
Furazolidona y AOZ,	Bovino	Musculo	ND (0.0003)
	Porcino	Musculo	ND (0.0003)
	Ovino	Musculo	ND (0.0003)
	Caprino	Musculo	ND (0.0003)
Nitrofurantoina y AHD	Bovino	Musculo	ND (0.0003)
	Porcino	Musculo	ND (0.0003)
	Ovino	Musculo	ND (0.0003)
	Caprino	Musculo	ND (0.0003)
Nitrofurazona y SEM	Bovino	Musculo	ND (0.0003)
	Porcino	Musculo	ND (0.0003)
	Ovino	Musculo	ND (0.0003)
	Caprino	Musculo	ND (0.0003)
Amfenicoles	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Cloranfenicol	Bovino	Musculo	ND (0.00025)



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
	Porcino	Musculo	ND (0.00025)
	Ovino	Musculo	ND (0.00025)
	Caprino	Musculo	ND (0.00025)
Penicilinas	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Penicilina	Bovino	Musculo	0.5
		Higado	0.05
		Riñon	0.05
	Porcino	Musculo	0.05
		Higado	0.05
		Riñon	0.05
	Ovino	Musculo	0.05
		Higado	0.05
		Riñon	0.05
	Caprino	Musculo	0.05
		Higado	0.05
		Riñon	0.05
Aminoglicosidos	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Estreptomicina	Bovino	Musculo	0.5
		Grasa	
		Higado	0.5
		Riñon	1
	Porcino	Musculo	0.5
		Grasa	
		Higado	0.5
		Riñon	1
	Ovino	Musculo	0.5
		Grasa	
		Higado	0.5
		Riñon	1
	Caprino	Musculo	0.5
		Higado	0.5
		Riñon	1
Neomicina	Bovino	Musculo	0.5
		Higado	0.5
		Grasa	
		Riñon	1
	Porcino	Musculo	0.5
		Grasa	
		Higado	0.5
		Riñon	1
	Ovino	Musculo	0.5
		Grasa	
		Higado	0.5
		Riñon	1
	Caprino	Musculo	0.5
		Grasa	
		Higado	0.5
	Riñon		1
Tetraciclinas	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
Tetraciclina	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.3
		Grasa	
	Porcino	Riñon	0.6
		Musculo	0.1
		Grasa	
	Ovino	Higado	0.3
		Riñon	0.6
		Musculo	0.1
	Caprino	Grasa	
		Higado	0.3
		Riñon	0.6
Macrolidos	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Eritromicina	Bovino	Musculo	0.2
		Higado	0.2
		Riñon	0.2
	Porcino	Musculo	0.2
		Higado	0.2
		Riñon	0.2
	Ovino	Musculo	0.2
		Higado	0.2
		Riñon	0.2
	Caprino	Musculo	0.2
		Higado	0.2
		Riñon	0.2
Quinolonas	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Enrofloxacina	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.3
		Riñon	0.2
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.2
		Riñon	0.3
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.3
		Riñon	0.2
	Caprino	Musculo	0.1
		Higado	0.3
		Riñon	0.2
Sulfonamidas	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Sulfadimetoxina	Bovino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
Sulfapiridina	Caprino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
Caprino	Musculo	0.1	
	Higado	0.1	
Sulfametazina(sulfadimidina)	Bovino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Riñon	
	Ovino	Higado	0.1
		Musculo	0.1
	Caprino	Riñon	
		Higado	0.1
		Musculo	0.1
Sulfatiazol	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Riñon	
	Ovino	Higado	0.1
		Musculo	0.1
	Caprino	Higado	0.1
		Musculo	0.1
Sulfadoxina	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
Caprino	Musculo	0.1	
	Higado	0.1	
Sulfamerazina	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
Caprino	Musculo	0.1	
	Higado	0.1	
Sulfaclopiridazina	Bovino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
	Porcino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Caprino	Musculo	0.1
Higado		0.1	
Sulfadiazina	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
Caprino	Musculo	0.1	
	Higado	0.1	
Sulfisoxazol	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
Caprino	Musculo	0.1	
	Higado	0.1	
Sulfaquinoxaleina	Bovino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
Higado		0.1	
Caprino	Musculo	0.1	
	Higado	0.1	
Otros Medicamentos Veterinarios			
Antihelminticos			
Ivermectina	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Ivermectina H2B1a	Bovino	Musculo	0.1
		Grasa	
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Grasa	
	Higado	0.15	
Ovino	Musculo	0.1	
	Higado	0.15	
Caprino	Musculo	0.1	
	Higado	0.15	
Bencimidazoles	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Albendazol	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.2



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
Benomilo(carbansazim)	Ovino	Higado	0.1	
		Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
		Musculo	0.1	
	Bovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
		Porcino	Musculo	0.1
			Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
		Caprino	Musculo	0.1
			Higado	0.1
Fenbendazol	Bovino	Musculo	0.1	
		Riñon		
		Grasa		
		Higado	0.5	
	Porcino	Musculo	0.1	
		Riñon		
		Grasa		
		Higado	0.5	
	Ovino	Musculo	0.1	
		Riñon		
		Grasa		
		Higado	0.5	
	Caprino	Musculo	0.1	
		Grasa		
		Riñon		
		Higado	0.5	
Cambendazol	Bovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
		Higado	0.1	
	Porcino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
	Ovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
	Caprino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
		Higado	0.1	
Oxfendazol	Bovino	Musculo	0.1	
		Grasa		
		Riñon		
		Higado	0.5	
	Porcino	Musculo	0.1	
		Grasa		
		Riñon		
		Higado	0.5	
	Ovino	Musculo	0.1	
		Grasa		
		Riñon		
		Higado	0.5	
Caprino	Musculo	0.1		
	Higado	0.1		



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
Thiabendazol	Bovino	Grasa	
		Riñon	
		Higado	0.5
	Porcino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Caprino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
Mebendazol	Bovino	Musculo	0.06
		Higado	0.4
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.4
	Ovino	Musculo	0.1
		Higado	0.4
	Caprino	Musculo	0.1
		Higado	0.4
Imidazoles	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Levamiso	Bovino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Porcino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Ovino	Musculo	0.1
		Riñon	
		Higado	0.1
	Caprino	Musculo	0.1
Riñon			
Higado		0.1	
Anticidizianos	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
Monensina	Bovino	Musculo	0.05
		Grasa	
		Riñon	
	Porcino	Higado	0.05
		Musculo	ND (0.005)
		Higado	ND (0.005)
	Ovino	Musculo	ND (0.005)
		Higado	ND (0.005)
	Caprino	Musculo	ND (0.005)
		Riñon	
		Grasa	



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
Lasolacíd	Bovino	Higado	ND (0.005)	
		Grasa	ND (0.005)	
		Higado	0.65	
	Porcino	Grasa	ND (0.005)	
		Higado	ND (0.005)	
	Ovino	Grasa	ND (0.005)	
Caprino		Higado	ND (0.005)	
		Grasa	ND (0.005)	
Salinomicina	Bovino	Higado	ND (0.005)	
		Grasa	ND (0.005)	
		Caprino	Higado	ND (0.005)
			Grasa	ND (0.005)
Carbamatos	Bovino	Musculo	ND (0.005)	
		Porcino	Musculo	ND (0.005)
			Ovino	Musculo
		Caprino	Musculo	ND (0.005)
Aldicarb	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)	
	Bovino	Musculo	0.1	
		Porcino	Musculo	0.1
			Ovino	Musculo
		Caprino	Musculo	0.1
Oxamyl	Bovino	Musculo	0.02	
		Porcino	Musculo	0.02
			Ovino	Musculo
		Caprino	Musculo	0.02
Methomil	Bovino	Musculo	0.02	
		Higado		
			Riñon	
	Porcino	Musculo	0.02	
		Higado		
		Riñon		
	Ovino	Musculo	0.02	
		Higado		
		Riñon		
	Caprino	Musculo	0.02	
Higado				
Riñon		0.02		
Piretroides	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)	
Cipermetrina	Bovino	Grasa		
		Riñon		
		Higado		
		Musculo	0.05	
		Porcino	Grasa	
	Riñon			
	Higado			
	Ovino	Musculo	0.05	
		Grasa		
		Riñon		
		Higado		
			Musculo	0.05



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
Deltametrina	Caprino	Subproductos	
		Grasa	
		Riñon	
		Higado	
	Bovino	Musculo	0.05
		Grasa	
		Subproductos	
		Higado	
	Porcino	Riñon	
		Higado	
		Musculo	0.01
	Ovino	Musculo	0.5
Subproductos			
Higado			
Riñon			
Caprino	Grasa		
	Musculo	0.5	
	Subproductos		
	Higado		
Permetrina	Bovino	Riñon	
		Higado	
		Grasa	
		Musculo	0.05
	Porcino	Subproductos	
		Grasa	
		Riñon	
		Higado	
	Ovino	Musculo	0.5
		Subproductos	
		Higado	
		Riñon	
Caprino	Musculo	0.05	
	Subproductos		
	Higado		
	Riñon		
Fenvalerato	Bovino	Grasa	
		Musculo	0.25
		Higado	
		Riñon	
		Musculo	0.2
		Grasa	



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
	Porcino	Subproductos		
		Grasa		
		Hígado		
		Riñón		
	Ovino	Subproductos		
		Musculo	0.2	
		Grasa		
		Hígado		
		Riñón		
	Caprino	Subproductos		
		Musculo	0.2	
		Grasa		
Hígado				
Tranquilizantes	Especie	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
		Bovino	Musculo	0.005
		Porcino	Hígado	0.015
			Musculo	0.005
Carazolol	Ovino	Riñón		
		Hígado	0.025	
	Caprino	Musculo	0.005	
		Hígado	0.03	
	Azaperone y Azaperol	Bovino	Musculo	0.1
			Hígado	0.05
Porcino		Musculo	0.1	
		Musculo		
Ovino		Hígado	0.05	
		Musculo	0.1	
Caprino		Hígado	0.05	
		Musculo	0.1	
Antiinflamatorios		Especie	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
			Bovino	Musculo
Flunixin	Porcino	Hígado	0.03	
		Musculo	0.05	
	Ovino	Hígado	0.05	
		Musculo	0.2	
Otras sustancias y contaminantes medio ambientales Plaguicidas Organoclorados Aldrin	Especie	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
		Bovino	Grasa	ND(0.02)
	Porcino	Musculo		
		Grasa	ND(0.02)	
	Ovino	Musculo		
		Grasa	ND(0.02)	



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
HCB	Caprino	Musculo		
		Musculo		
	Especie	Grasa	ND(0.02)	
		Organo	MX MRL mg/kg (ppm)	
		Bovino	Grasa	0.3
		Porcino	Grasa	0.3
DDT y metabolitos	Ovino	Grasa	0.3	
		Grasa	0.3	
	Caprino	Grasa	0.3	
		Grasa	0.1	
	Porcino	Grasa	0.1	
		Musculo		
Grasa		0.1		
Musculo				
Dieldrin	Ovino	Grasa	0.1	
		Musculo		
	Caprino	Musculo		
		Musculo		
	Bovino	Grasa	0.1	
		Grasa	ND(0.03)	
Musculo				
Musculo				
Endrin	Ovino	Grasa	ND(0.03)	
		Musculo		
	Porcino	Grasa	ND(0.03)	
		Musculo		
Heptacloro	Ovino	Grasa	ND(0.03)	
		Musculo		
	Caprino	Grasa	ND(0.03)	
		Musculo		
	Bovino	Grasa	0.2	
		Musculo		
Grasa		0.2		
Musculo				
Heptacloro Epoxido	Ovino	Grasa	0.2	
		Musculo		
	Porcino	Grasa	0.2	
		Musculo		
Endosulfan	Bovino	Grasa	0.2	
		Musculo		
	Porcino	Grasa	0.2	
		Musculo		
		Riñon		
		Higado		
Subproductos	Grasa			
	Riñon			
	Higado			
	Musculo			



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
	Ovino	Subproductos	0.1	
		Grasa		
	Caprino	Riñon	0.2	
		Higado		
		Musculo		
		Subproductos		
		Grasa		
		Riñon		
		Higado		
		Musculo		
Lindano	Bovino	Subproductos	ND(0.01)	
		Grasa		
	Porcino	Musculo	ND(0.01)	
		Grasa		
	Metoxicloro	Ovino	Grasa	ND(0.01)
		Bovino	Grasa	ND(0.09)
Porcino		Grasa	ND(0.09)	
Ovino		Grasa	ND(0.09)	
Mirex	Caprino	Grasa	ND(0.09)	
	Bovino	Grasa	ND(0.02)	
	Porcino	Grasa	ND(0.02)	
	Ovino	Grasa	ND(0.02)	
Bifenilos Policlorados	Caprino	Grasa	ND(0.02)	
	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)	
	Aroclor 1242	Bovino	Grasa	3
		Porcino	Grasa	3
Ovino		Grasa	3	
Caprino		Grasa	3	
Aroclor 1248	Bovino	Grasa	3	
	Porcino	Grasa	3	
	Ovino	Grasa	3	
	Caprino	Grasa	3	
Aroclor 1254	Bovino	Grasa	3	
	Porcino	Grasa	3	
	Ovino	Grasa	3	
	Caprino	Grasa	3	
Aroclor 1260	Bovino	Grasa	3	
	Porcino	Grasa	3	
	Ovino	Grasa	3	
	Caprino	Grasa	3	
Aroclor 1016	Bovino	Grasa	3	
	Porcino	Grasa	3	
	Ovino	Grasa	3	
	Caprino	Grasa	3	
Aroclor 1221	Bovino	Grasa	3	
	Porcino	Grasa	3	
	Ovino	Grasa	3	
	Caprino	Grasa	3	



Compuesto	Especie	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
Aroclor 1232/	Bovino Porcino Ovino Caprino	Grasa	3	
		Grasa	3	
		Grasa	3	
		Grasa	3	
Plaguicidas Organofosforados	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)	
Coumafos	Bovino	Musculo	1	
		Subproductos		
		Higado	1	
	Porcino	Musculo	1	
		Subproductos		
		Higado	1	
	Ovino	Musculo	1	
		Subproductos		
		Higado	1	
	Caprino	Musculo	1	
		Subproductos		
		Higado	1	
Diclorvos	Bovino	Musculo	0.02	
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.02	
	Porcino	Musculo	0.1	
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.1	
	Ovino	Musculo	0.02	
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.02	
	Caprino	Musculo	0.02	
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.02	
	Diazinon	Bovino	Musculo	0.02
			Grasa	
Riñon				
Higado			0.02	
Porcino		Musculo	0.02	
		Riñon		
		Higado	0.02	
		Musculo	0.02	
Ovino		Riñon		
		Higado	0.02	
		Musculo	0.02	
		Riñon		
Caprino	Musculo	0.02		
	Riñon			
	Higado	0.02		
	Musculo	0.02		
Clorpirifos y metabolitos	Bovino	Musculo	0.05	
		Grasa		
		Subproductos		
		Musculo	0.05	



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
	Porcino	Riñon		
		Higado	0.05	
		Musculo	0.05	
		Grasa		
		Subproductos		
		Riñon		
	Ovino	Higado	0.05	
		Musculo	0.2	
		Grasa		
		Subproductos		
		Riñon		
		Higado	0.05	
	Caprino	Musculo	0.05	
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.05	
		Musculo	0.05	
		Higado	0.05	
Metylclorpirifos	Bovino	Musculo	0.05	
		Grasa		
		Subproductos		
		Riñon		
		Higado	0.5	
		Musculo	0.05	
	Porcino	Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.5	
		Musculo	0.05	
		Grasa		
		Subproductos		
	Ovino	Higado	0.5	
		Musculo	0.05	
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.5	
		Musculo	0.5	
Caprino	Musculo	0.5		
	Grasa			
	Subproductos			
	Higado	0.5		
	Musculo	0.5		
	Higado	0.5		
Ronel y metabolitos	Bovino	Musculo	4	
		Higado	4	
	Porcino	Musculo	2	
		Higado	2	
	Ovino	Musculo	4	
		Higado	4	
	Caprino	Musculo	4	
		Higado	4	
	Clorfenvinfos	Bovino	Musculo	0.2
			Higado	0.2
Porcino		Musculo	0.005	
		Higado	0.2	
Ovino		Musculo	0.2	
		Higado	0.2	
Caprino		Musculo	0.2	
		Higado	0.2	



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
Etion	Bovino	Musculo	2.5	
		Grasa		
		Subproductos		
	Porcino	Higado	1	
		Musculo	0.2	
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.2	
		Ovino	Musculo	0.2
		Grasa		
		Subproductos		
		Higado	0.2	
	Caprino	Musculo	0.2	
		Grasa		
Subproductos				
	Higado	0.2		
	Malation	Bovino	Musculo	4
		Higado	4	
Porcino	Musculo	4		
	Higado	4		
Ovino	Musculo	4		
	Higado	4		
Caprino	Musculo	4		
	Higado	4		
Trition	Bovino	Musculo	0.7	
		Higado	0.7	
	Porcino	Musculo	0.7	
		Higado	0.7	
	Ovino	Musculo	0.7	
		Higado	0.7	
Caprino	Musculo	0.7		
	Higado	0.7		
Di-Syston	Bovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
	Porcino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
	Ovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
Caprino	Musculo	0.1		
	Higado	0.1		
Fention	Bovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
	Porcino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
	Ovino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
Caprino	Musculo	0.1		
	Higado	0.1		
Fenitriton	Bovino	Musculo	0.05	
		Riñon		



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)	
	Porcino	Higado	0.1	
		Musculo	0.05	
		Riñon		
	Ovino	Higado	0.1	
		Musculo	0.05	
		Riñon		
	Caprino	Higado	0.05	
		Musculo	0.05	
		Riñon		
Etil Paration	Bovino	Higado	0.05	
		Musculo	0.05	
	Porcino	Higado	0.05	
		Musculo	0.05	
	Ovino	Higado	0.05	
		Musculo	0.05	
	Caprino	Higado	0.05	
		Muscle	0.05	
		Higado	0.05	
Metil Paration	Bovino	Musculo	0.05	
		Higado	0.05	
	Porcino	Musculo	0.05	
		Higado	0.05	
	Ovino	Musculo	0.05	
		Higado	0.05	
	Caprino	Musculo	0.05	
		Higado	0.05	
		Higado	0.05	
Triclorfon	Bovino	Musculo	0.1	
		Grasa		
		Subproductos		
		Riñon		
	Porcino	Higado	0.1	
		Musculo	0.1	
	Ovino	Higado	0.1	
		Musculo	0.1	
	Caprino	Musculo	0.1	
		Higado	0.1	
	Elementos Quimicos	Especie	Organo	MX MRL mg/kg (ppm)
	Arsenico	Porcino	Musculo	0.5
Higado			2	
Subproductos				
Riñon			2	
Cadmio	Bovino	Musculo	0.05	
		Higado	0.5	
		Riñon	1	
	Porcino	Musculo	0.05	
		Higado	0.5	
		Riñon	1	



Compuesto	Especies	Órgano	MX MRL mg/kg (ppm)
Plomo	Ovino	Musculo	0.05
		Higado	0.5
		Riñon	1
	Bovino	Musculo	0.1
		Higado	0.5
		Riñon	0.5
	Porcino	Musculo	0.1
		Higado	0.5
		Riñon	0.5
	Ovino	Musculo	0.1
Higado		0.5	
Riñon		0.5	



## GLOSARIO BILINGÜE

**“En sustitución de”** : (“in lieu of”) Este es una nueva forma 9060-5 emitida por un inspector de FSIS cuando se ha encontrado un error en la Forma 9060-5 original o en el etiquetado. En la nueva forma se corrige la información y se escribe una breve explicación declarando que esta nueva forma ampara toda la carga aun cuando el número MP de la etiqueta del sello de exportación sea distinto.

**9060-5 Form (Meat and Poultry Export Certificate of Wholesomeness)**. Forma FSISI 9060-5 Certificado de Sanidad para Exportadores de Carne y Aves de Corral. Esta forma es el certificado de exportación para productos cárnicos, avícolas o de huevo emitida por el FSIS

**9060-6 Form (Application for Export Certificate)**: Forma 9060-6 Certificado de solicitud de Exportación. Es la primera forma que debe ser llenada antes de exportar productos cárnicos, avícolas o de huevo. Nos asegura que el producto y la planta sean elegibles de exportación, que el producto elegible se separo del no elegible y que el programa de Verificación para Exportación de la planta esta en el listado del sitio web del Servicio de Mercadeo agrícola (AMS)

**AAGEDE**: (Mexican Association of General Warehouses) Asociación de Almacenes Generales de Depósito.

**ACIFA**: (Mexican Central Administration of the Fiscal and Customs Inspection). Administración Central para la Inspección Fiscal y Aduanera.

**ACLSC**: (Mexican Central Administration of Laboratories and Scientific Services of Mexico). Administración Central de Laboratorio y Servicios Científicos.

**ACOA**: (Mexican Central Administration of Customs Operations of Mexico). Administración Central de Operación Aduanera.

**acuacultura**: aquaculture.

**ad valorem**: (ad valórem). Con arreglo al valor. Un arancel calculado como un porcentaje del valor del embarque.

**ad valorem equivalent (AVE)**: (equivalente ad valórem). Se trata de un arancel específico expresado en términos porcentuales del valor del producto en cuestión; los AVEs deben calcularse para permitir reducciones proporcionales en aranceles específicos.

**aduanera**: (customs) En México este organismo es una entidad del Gobierno Federal dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Su función es fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones en materia de comercio exterior expedidas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como otras secretarías del Ejecutivo Federal con competencia para ello.

**AFI**: (Federal Agency of Investigation). Agencia Federal de Investigaciones. Es la contraparte del FBI.

**afianzadora**: (bonding company). Permite al importador en México garantizar el pago al exportador extranjero.

**aforos**: Término usado en algunos países de Sudamérica. Es un valor aduanal para calcular los gravámenes ad valórem. Tal valor aduanal es diferente del valor de mercado y se aplica a clases designadas de bienes importados.

**agente/comisionista autorizado para productos básicos**: (licensed commodity broker).

**agente, corredor**: (customs broker).

**agentes aduanales**: (customs brokers). Persona o firma autorizada para introducir y liberar mercancías por la Aduana

**agentes expedidores**: (forwarding agents). Persona o empresa que proporciona la logística necesaria para mover un embarque a un destino internacional.

**ajuste fiscal en frontera**: border tax adjustment. Rebaja en los impuestos indirectos en los productos a exportar, e incremento en los impuestos de productos a importar.

**almacén**: warehouse

**almacenaje en estanterías**: shelf storage

**almacenes de inspección en frontera:** border inspection warehouses

**almacenista/mayorista:** wholesaler

**ALTEX:** (Highly Exporting Company). Compañía Altamente Exportadora.

**alza/baja en el mercado de acciones:** bull/bear

**AMS (Agricultural Marketing service):** Servicio de Mercadeo Agrícola. Parte del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) que se encarga de administrar los programas de mercadeo (marketing) de los productos agrícolas de Estados Unidos para que sean eficientes y justos.

**amplitud del surtido:** (product range breadth).

**ANAFAC:** (Mexican Association of Bonded/In-Bond Warehouses). Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados.

**ANIERM:** (Mexican Association of Importers and Exporters). Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.

**animales vivos:** live animals.

**año fiscal:** fiscal year

**arancel:** tariff

**arancel de aduanas:** customs tariff

**arancel de exportación:** export tariff Un impuesto o derecho sobre bienes exportados desde otro país.

**área fiscalizada:** in-bond area

**balance/saldo final:** bottom line

**base impositiva:** tax assessment base

**bill of exchange (draft, documentary draft):** (letra de cambio/giro). En negocios internacionales, éste es un instrumento de pago frecuentemente utilizado. Es una orden incondicional por escrito firmada por el exportador y dirigida al importador para que éste pague, una cantidad de dinero estipulada, al exportador. Un ejemplo de tal documento sería una aceptación o un cheque de un banco comercial.

**Bill of Lading (B/L):** (conocimiento de embarque). Es un documento que establece los términos de un contrato entre un embarcador y un transportista bajo el cual el flete se transportará entre puntos especificados a cambio de una cantidad de dinero. Por lo general el embarcador, o su agente, paga por adelantado en formatos emitidos por la compañía transportadora. Su propósito es que funja como un documento de título, un contrato de transporte y recibo por los bienes. Su tenedor tiene el derecho de tomar posesión de los bienes embarcados.

**billed weight:** (peso facturado). El peso real o designado de un embarque que aparece en una carta de porte y freight bill (factura de carga) usadas para hacer el cálculo del flete.

**bird dog:** (bird dog). Empleado de un importador estadounidense que sirve como personal asesor para observar o dar seguimiento de cerca a la mercancía en las instalaciones del agente expedidor para asesorar al comprador si la transacción es ventajosa o no.

**blading:** (blading). Esta palabra se usa en inglés en documentos, así como al hablar, en un contexto coloquial. El término es la contracción de bill of lading.

**blanket certificate of origin:** (certificado de origen general). Documento válido para productos idénticos. Con el objeto de evitar tener documentos separados para embarques idénticos, el exportador llena este documento gubernamental, mismo que cubre embarques continuos de artículos del mismo exportador al mismo importador.

**bobtail:** (camión sin trailer). Se usa este término en inglés para referirse a un camión que opera sin el trailer. También se refiere a un camión de carga del tipo de los que tienen la parte de carga y la cabina montada en un mismo chasis.



**bolsa/intercambiar:** exchange

**bolsa de futuros:** futures exchange

**bona fide:** (bona fide). Hecho de buena fe, sin engaños.

**bonded:** (afianzado; fiscalizado) cuando se paga una fianza para asegurar el pago de los derechos de aduana y aranceles sobre la mercancía; la mercancía en un almacén fiscalizado por el gobierno para que se almacene dicha mercancía sin el pago de derechos de importación o impuestos hasta que tal mercancía se retira del almacén.

**bono/título:** bond; voucher

**CAAAREM:** (Mexican Confederation of Associations of Customs Brokers). Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.

**cambio a plazo/precio a término:** forward price

**CANACAR:** Mexican Chamber of Load Vehicles.

**carcazas/canales:** carcasses. El cuerpo del animal desprovisto de piel, cerdas o plumas, vísceras, patas y cabeza, a excepción de las de cerdo, las cuales pueden presentar la cabeza.

**carload:** carga completa Embarque sencillo de flete requerido para llenar un furgón de ferrocarril.

**carload minimum weight:** (peso mínimo de una carga completa). Se refiere al peso mínimo que se cobra a un embarque para obtener la tarifa de carga completa.

**carne y despojos comestibles:** meats and edible offals

**Carriage and Insurance Paid to (CIP):** (Porte Pagado Hasta). Término que identifica que está pagado el transporte y seguro hasta el destino designado; se aplica en lugar de CFR o CIF.

**carriage character:** (carácter del transporte). Pago a realizar a una compañía transportista por el movimiento de la mercancía del punto A al punto B.

**carrier:** (transportista). En transporte, un individuo o compañía, por lo general sin un permiso de franquicia pública, dedicado al transporte de productos.

**carrier's certificate:** (certificado del transportista). Este documento certifica a la autoridad aduanal que la parte en cuestión es el receptor legítimo y apropiado del artículo y está autorizado para realizar el despacho aduanero. La compañía de transporte, que lleva los artículos importados, emite tal documento.

**carta de certificación:** certification letter

**cartera de pedidos:** orderbook

**cartera de productos:** products portfolio

**CENAPA:** (Mexican Center of Verification Services). Centro Nacional de Servicios de Constatación. Este centro está a cargo de la planeación, organización, ejecución y evaluación de cualquier estudio de referencia, diagnóstico y verificación de las principales enfermedades parasitarias que afectan a los animales. También regula y verifica todo lo relacionado con antiparasitarios y productos farmacéuticos para uso veterinario. De igual forma, analizan y cuantifican los residuos tóxicos en los productos animales.

**CENASA:** (Mexican Center of Animal Health). Centro Nacional de Salud Animal. Este centro está a cargo del diagnóstico de enfermedades animales en apoyo a las campañas zoonosanitarias en México. Otra de sus responsabilidades es verificar los biológicos veterinarios.

**cerrar/congelar:** lock-in.

**certificado:** certificate

37 GUÍA DE EXPORTACIÓN

**certificado de análisis:** (certificate of analysis) Por lo general, un documento emitido por una firma certificando la calidad o

pureza de los productos comprados en el extranjero. Por lo general, tal documento es un requisito del importador o de las reglamentaciones gubernamentales.

**certificado de calidad:** (quality certificate)

**certificado de exportación:** (export certificate).

**certificado de importación:** (import certificate).

**certificado de inspección:** (certificate of inspection). Un documento, por lo general emitido por una empresa, que certifica la condición de los productos antes de su embarque.

**certificado de origen:** (certificate of origin). Es un certificado que declara que los productos comprados de un país extranjero, de hecho han sido producidos en ese país y no en otro. Tal certificación, por lo general, la emite una Cámara de Comercio reconocida.

**certificado de peso:** (certificate of weight). Un documento que certifica el peso de un embarque.

**certificado sanitario:** (letterhead certificate).

**certificate of health:** (certificado de salud). Documento que certifica la inocuidad, pureza y limpieza de los productos.

**Cost and Freight (CFR, C&F and CAF):** (Costo y Flete). Este término indica que todos los gastos del embarque y flete hasta el puerto de destino están incluidos en el precio cotizado de la mercancía. Sin embargo, el costo del seguro ha de ser pagado por el comprador.

**chargeable weight:** (peso cobrable). El peso o volumen de un embarque utilizado para determinar los cargos por el flete.

**charges forward:** (gastos a cargo del librado). Este término indica que los cargos por acarreo y otros cargos serán pagados por el receptor de la mercancía; éstos incluyen las comisiones, comisión de corretaje, gastos y comisiones legales, etc.

**cheque:** (cheque, check). Término usado en México y otros países latinoamericanos.

**cheque personal:** (personal check).

**CIF (Cost, Insurance and Freight):** (Costo, Seguro y Flete). Este precio cotizado incluye los cargos por manejo, seguro y flete a un punto de desembarque dado desde una embarcación.

**CIP:** (Carriage and Insurance Paid to). (Porte Pagado Hasta).

**claused bill of lading:** (conocimiento de embarque con cláusulas restrictivas). Anotación en un conocimiento de embarque que indica una condición deficiente de los productos o empaque, u otras condiciones anotadas que modifiquen las condiciones impresas del conocimiento de embarque.

**clean bill of lading:** (conocimiento de embarque limpio). Aquel que no porta la leyenda Shippers Load and Count (Carga y Cuenta del Embarcador). Un transportista emite este tipo de conocimiento de embarque para productos en buenas condiciones y buen orden aparentes.

**clean report of findings:** (reporte limpio de hallazgos). Este reporte certifica que ciertos artículos fueron examinados y se encontraron en orden. Lo emite una agencia de inspección reconocida.

**clear record:** (historial limpio). Este documento enuncia que la mercancía fue manejada apropiadamente sin evidencia de pérdidas o daños a la misma.

**clearance:** (despacho). El proceso de realizar el despacho aduanal. Es un certificado de autoridad por parte de un funcionario aduanal que permite que una embarcación salga o entre al puerto después de haber cubierto los requisitos aduanales. También se refiere al acto del despacho de una embarcación en la aduana.

**cobertura contra cambio de precios/arbitraje/reducción de riesgos:** (hedging).

**código universal del producto:** (Universal Product Code [UPC]).

**COFEMER:** (Agency in Charge of Coordinating Regulatory Improvement). La Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Básicamente es una dependencia del gobierno mexicano (SE) equivalente a la oficina estadounidense conocida como



Office of Management and Budget (OMB) que avala los cambios a las regulaciones existentes. La COFEMER revisa todas las regulaciones sometidas por el Ejecutivo (por ejemplo, a SAGARPA) que afecten a las partes privadas. El Ejecutivo tiene que presentar una Manifestación de Impacto Regulatorio (“MIR”) (Regulatory Impact Statement) ante la COFEMER para justificar la necesidad, legalidad, fundamento y los efectos de las nuevas regulaciones o modificaciones propuestas a las existentes.

**COFEPRIS:** (Federal Commission for the Protection against Sanitary Risks) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La COFEPRIS forma parte de la Secretaría de Salud, con la misión de proteger a la población de los riesgos sanitarios a través de la regulación, control y promoción sanitarios.

**combined bill of lading:** (conocimiento de embarque combinado). Se usa para cubrir por lo menos dos modalidades de transporte, conocido con el nombre de transporte multimodal; este tipo de conocimiento de embarque avala tal embarque de artículos.

**combined transport bill of lading:** (conocimiento de embarque de transporte combinado). Este tipo diferente de conocimiento de embarque se utiliza para el embarque de artículos transportados por más de un transportista y frecuentemente a través de diferentes modalidades de transporte. Aunque la responsabilidad legal por el cargamento puede estar regulada por las reglamentaciones o condiciones del conocimiento de embarque del transportista subyacente contratado para realizar los servicios de transporte, el emisor es el responsable por los bienes a lo largo del trayecto.

**COMCE:** (Mexican Council of Foreign Commerce). Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología. comercio al por mayor/comercio mayorista: (wholesale trade).

**comercio triangular:** (triangle trade).

Comisión México-EUA para la Prevención de Enfermedades Exóticas: (véase CPA).

**commercial set:** (juego de documentos comerciales). Este grupo de documentos (4) se refiere a los principales documentos que cubren un embarque, es decir: la factura, conocimiento de embarque, certificado de seguro y letra de cambio o giro.

**commodity control list:** (lista de control de productos primarios). Lista de artículos sujetos a los controles de exportación administrados por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

**compensar:** (offset).

**comprador(es):** (buyers). Agente(s) en un país extranjero (México) contratado(s) por una persona de negocios estadounidense para facilitar las transacciones con los negocios locales en México.

Comprehensive Export Schedule (CES): (Programa Exhaustivo de Exportaciones). La Oficina de Comercio de Estados Unidos emite el CES, enlistando los artículos que requieren un permiso para participar en la exportación de ciertos productos básicos y cantidades para los compradores fuera de la jurisdicción los Estados Unidos.

**compuesto:** (composite).

**con hueso:** (bone-in).

**CONASA:** (Mexican Animal Health Council). Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal es una dependencia de consulta de SAGARPA, en lo relativo a asuntos zoonosarios, para identificar, planear, programar, dar seguimiento, controlar y realizar evaluaciones de la salud animal y programas reproductivos en el territorio mexicano. Actúa como un foro, donde diferentes sectores se reúnen y a través del análisis de problemas y oportunidades, se formulan recomendaciones para el gobierno mexicano en relación a la industria ganadera. Es el equivalente a USAHA.

**concentration point:** (punto de concentración). Sitio donde los embarques de semi-cargas se consolidan para enviarse como una carga completa.

**condiciones de pago:** (terms of payment).

**conocimiento de embarque:** (bill of lading).

**consignatario:** (consignee).

**consignee:** (consignatario). El receptor final de bienes o la persona a quien se embarquen los artículos.

**consignee marks:** (marcas del consignatario). Para identificar los paquetes de exportación, se coloca un símbolo sobre los mismos. Los símbolos más frecuentemente utilizados son un cuadrado, rombo, círculo, cruz, etc. en combinación con letras y/o números.

**consignment:** (consignación). Acción por medio de la cual se envía la mercancía o se entrega en algún sitio y se confía a un intermediario para su venta, sin embargo la propiedad de la misma se retiene hasta que tales productos se vendan en realidad. El negociante pagará al propietario siempre y cuando se vendan dichos productos.

**consignment note:** (aviso de envío). Un instrumento emitido cuando se embarcan los productos. El documento incluye detalles sobre el artículo, quien envía y el individuo a quien se embarca. El receptor firma la nota a la llegada como prueba de la entrega.

**consignor:** (consignador). La persona o compañía que embarca los artículos; que consigna sus mercancías.

**consumption entry:** (entrada para consumo). Es un requisito de la Aduana de Estados Unidos para los productos importados a los Estados Unidos. La información en la forma incluye el origen del cargamento, descripción y derechos de aduana calculados, que deben ser pagados en el momento en el que el documento se llene para que se libere la mercancía de la custodia de Aduanas.

**container freight station:** (centro de consolidación de contenedores). Una terminal o área de almacenamiento que opera bajo una licencia otorgada por Aduanas de los Estados Unidos para recibir consolidaciones entrantes de carga en contenedores.

**contingente:** cuota

contrato de futuro más cercano: spot futures

**contrato de futuros:** futures contracts

**contrato de opciones:** option contract.

**contratos de cambio negociados:** exchange traded contracts

**controlled facility:** (instalación controlada). Este término se usa para una instalación en puerto libre que se considera en sí misma como parte del territorio nacional.

**conventional duty:** (impuesto de aduana convencional). Es un derecho de aduana resultado de un Acuerdo Internacional en comparación con un derecho autónomo impuesto unilateralmente por un gobierno y sin relación a un Acuerdo Internacional.

**Cost and Freight, Free out (C&F FO):** Incluye el costo de la mercancía, costo de flete y cargos de descarga; la mayoría de los granos, como productos básicos, se venden bajo dicho esquema.

**cotizado:** quoted.

**count certificate:** (certificado de conteo). Este documento en particular certificará la precisión y cantidad de un embarque en relación con el conteo de sus partes o unidades en el momento de embarcación para exportación o entrega para importación.

**CPA:** (Mexico/U.S. Exotic Animal Prevention Commission). Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales. Inició como una organización de cooperación bilateral para la implantación del programa de erradicación de la fiebre aftosa. Ahora, es la organización a cargo de la prevención, control y erradicación de enfermedades extranjeras, es decir, enfermedades que no son prevalentes en el ganado mexicano, así como participar en los desastres naturales que pueden impactar la salud pública y animal o que pueden causar un incremento severo en la prevalencia de cualquier enfermedad animal. Esta Comisión proporciona asesoría técnica a la Dirección de Importaciones/Exportaciones para formular los lineamientos mexicanos y regulaciones en relación a la importación de productos de ganado.



**CPY:** Carriage Paid to. (Porte Pagado Hasta).

**cuenta de adelantos:** margin account

**DAE:** (Exportation Customs Declaration). Declaración Aduanera de Exportación.

**DAF:** (Delivery at Frontier). (Entrega en Frontera).

**DDP:** Delivery Duty Paid. (Entrega Derechos Pagados).

**DDR:** (Rural Development Delegations) Delegaciones de Desarrollo Rural

**DDU Delivery Duty Unpaid.** (Entrega Derechos no Pagados).

**demanda de cobertura suplementaria:** margin call

**derecho a comprar futuros/obligación para comprar futuros:** long call/short put.

**desaduanamiento:** customs clearance; free of customs inspection).

**descargar:** to unload

**desgravación fiscal:** tax rebate

**despacho de aduana:** customs clearance

**Despojos:** (Offal) partes comestibles del animal que no forman parte de la canal

**desposte, despiece:** cutout

**detallista/minorista:** retailer.

**DGIAAP:** (Mexican General Directorate of Agri-food, Aquatic and Fisheries Safety). Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera. Una entidad de SAGARPA a cargo de promover la aplicación y certificación de sistemas diseñados para garantizar o reducir el riesgo de contaminación de los alimentos en las unidades de producción y procesamiento. Esto se hace a través del Sistema de Inspección Federal (TIF), donde, después de la verificación de cumplimiento, se emite un reconocimiento o certificación oficial.

**DGSA:** (Mexican General Directorate of Animal Health). Dirección General de Salud Animal. Es una organización de la SAGARPA a cargo de mantener y mejorar el estatus zoonosario del territorio mexicano, a través de mecanismos de prevención, control y erradicación de enfermedades animales.

**diferencia/diferencial:** spread

**DIGIF:** (Mexican General Directorate of Phyto-Zoosanitary Inspection). La Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria es el sistema mexicano de inspección que coordina a las OISA's. Se encuentra ubicada en los puertos, aeropuertos y fronteras. Esta dirección general también coordina los puntos de inspección y verificación que integran los cinco cordones cuarentenarios a través del territorio mexicano. Sus oficinas (OISA's) están a cargo de llevar a cabo la inspección para importar productos y los puntos para controlar los movimientos nacionales de los mismos productos.

**Dirección de Campañas Zoonositarias:** (Mexican Directorate of Zoosanitary Campaigns). Esta dirección está a cargo de determinar, coordinar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realizan para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar las enfermedades animales de importancia para la producción ganadera en México.

**Dirección de Importaciones y Exportaciones:** (Mexican Directorate of Imports and Exports). Es la organización a cargo de aplicar los lineamientos y regulaciones relacionados con la salud animal a los que todos los productos están sujetos para importarlos o exportarlos. Esta es la dirección a cargo de elaborar la Hoja de Requisitos Zoonosarios (HRZ).

**Dirección de Verificación y Certificación:** (Mexican Directorate of Verification and Certification). Planea y dirige la ejecución de los programas de promoción, inspección, supervisión, certificación y verificación para minimizar los riesgos en la producción y procesamiento de alimentos.

**Dirección de Vigilancia Epidemiológica:** (Mexican Directorate of Epidemiological Surveillance). Se encarga de generar

información sobre la presencia o ausencia de enfermedades animales que pudieran impactar la industria ganadera mexicana. De acuerdo con las regulaciones internacionales, también está a cargo de permitir y administrar el reconocimiento de áreas libres que justifica el estatus mexicano en cuanto a enfermedades en el nivel internacional. También, coordina, junto con CPA, la unidad de análisis de riesgo, que asesora sobre productos ganaderos que pueden comercializarse con base en información científica y estatus zoonosario.

**direct exporting:** (exportación directa). Venta por parte de un exportador directamente a un comprador en un país extranjero. En el caso de la reventa, no se aplica la exportación directa cuando un intermediario asume la posesión de los bienes para reproceso, reempaque, consolidación, trasbordo y/o almacenamiento. Implica las actividades de venta y transferencia de mercancía directamente de un exportador a un importador.

**direct selling:** (venta directa). El proceso mediante el cual el exportador vende al importador, distribuidor o consumidores finales sin la intervención de intermediarios tales como las firmas mercantiles, brokers (intermediarios) u otros, el objetivo es lograr un mayor control sobre la comercialización de los productos y generar mayores utilidades.

**dirty bill of lading:** (conocimiento de embarque sucio). Un conocimiento de embarque que contiene una indicación de qué bienes o empaques se encuentran dañados; en inglés también recibe el nombre de "foul bill of lading". (Véase clean bill of lading).

**dirty cargo:** (cargamento sucio). Mercancía no limpia o antihigiénica que se transporta como carga a granel o en contenedores.

**distribución secundaria:** secondary distribution

**drayage:** (acarreo). Cuando se maneja un trailer en una distancia corta dentro de la ciudad fronteriza o de un lado de la frontera al otro, la acción recibe el nombre de drayage en inglés.

**DTA (Derecho de Trámite Aduanero):** (Customs Processing Fee).

**duty free zone:** (zona libre de impuestos de aduana). Zona de libre comercio.

**EMA:** Mexican Accreditation Entity. (Entidad Mexicana de Acreditación) Es una entidad privada que acredita que diferentes organismos cumplan con diferentes reglamentaciones. Incluye a los laboratorios que diagnostican la presencia de residuos tóxicos.

**ensacar:** sacking

**entrega:** delivery.

**EV program:** Programa supervisado por el AMS que detalla los requerimientos que debe cumplir los productos para ser exportados a un país en particular.

**envío:** shipment

**envío paletizado:** palletized shipment

**estiba:** stowage, pallet

**evasión fiscal:** tax evasion

**ex-dock.** (ex: del; dock: andén). Una carga que sale de un andén de embarque.

**export bill of lading:** (conocimiento de embarque de exportación). Un contrato de transporte celebrado entre un embarcador y un transportista.

**export broker/jobber:** (agente de exportaciones). Se trata de individuos o compañías independientes, no involucrados en la operación de negocios propiamente dicha, dedicados a contactar compañías que quieren vender con aquellas que quieren comprar. Por lo general, trabajan por comisión.

**export buyer:** (comprador exportador) Individuo que se ubica en el país de origen y que aprovecha los precios bajos debido a los excedentes de producción o líneas discontinuadas de productos para revender tales artículos a compradores extranjeros.



**Export label:** Sello de Exportación. Sello impreso en la caja o en una etiqueta que contine el número serial MP

**Export Management Company (EMC):** (Compañía de Gestión de Exportaciones). Es una empresa privada que cuenta con la función de un departamento de exportaciones a nombre de varios fabricantes, la cual solicita y hace transacciones de exportaciones para sus clientes por medio del cobro de una comisión u otras formas de pago.

**export merchant:** (negociante exportador). Una firma ubicada en el país de origen que compra artículos por su cuenta y vende las mercancías (con o sin valor agregado adicional) y presta servicios directamente a las compañías extranjeras.

**export packers:** (exportador/empacador). Compañías dedicadas a empacar de manera apropiada productos de exportación en contenedores o embalajes para proteger el cargamento durante el embarque.

**Export Processing Zone (EPZ):** (Zona Franca Industrial). Término que hace referencia a zonas de libre comercio.

**factura:** (commercial Invoice). Una lista desglosada de bienes embarcados, por lo general incluida en los documentos de cobranza de un exportador.

**factura proforma:** (proforma invoice).

**familia de productos:** products family

**FCA:** Free Carrier. Transportista Libre

**FCM (Comerciante de Comisión de Futuros):** FCM (Futures Commission Merchant).

**fecha calendario:** calendar date

**fecha de consumo preferente:** best before date.

**fecha de expedición:** date of issue

**fecha juliana:** Julian date

**fecha límite:** deadline

**fijación de precios:** pricing

**firma/rúbrica:** signature

**fletamiento por tiempo:** time charter

**flete pagado:** paid freight

**flete por jornada:** time freight

**flete por tonelaje:** freight per ton

**fracción arancelaria:** tariff fraction

**freight forwarder:** (agente expedidor). Este término se refiere a un negocio independiente que maneja los embarques de exportación a cambio de una compensación, o que actúa a nombre del embarcador como un agente designado, para empezar el proceso de despacho. Los agentes expedidores son empresas estadounidenses ubicadas en el lado de la frontera de E.U.A. que reciben un embarque y empiezan el proceso de despacho del flete a través de la Aduana.

**freight house:** (depósito de mercaderías). Instalación de línea de transporte cuyo objetivo es recibir flete entrante y embarcar mercancía saliente.

**freight inward:** (flete sobre compras). Costos por flete a cargo del que recibe la mercancía.

**freight outward:** (flete sobre ventas). Costos por flete a cargo del vendedor para los embarques internacionales.

**freight paid to:** (flete pagado hasta). Tipo de contrato usado para todas las modalidades de transporte donde un vendedor embarca los productos a su cargo hacia el destino en cuestión, y es responsable por cualquier daño a los bienes hasta que se entreguen al primer transportista.

**freight release:** (liberación del flete). Caso donde se envía la mercancía con flete pagado a su destino.

**freight revenue:** (ingresos por flete). Utilidades producidas por una compañía a partir del transporte de productos y otras actividades relacionadas.

**FSIS:** (Food Safety and Inspection Service) Servicio de Inocuidad e Inspección de los Alimentos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, es el homólogo de SENASICA

**Full Container Load (FCL):** (Carga Completa de un Contenedor). Un contenedor completamente cargado, que puede especificarse por peso o por volumen (términos en medición cúbica). Por medio del tal sistema, un embarcador utiliza todo el espacio en el contenedor empacado por cuenta propia. Es una referencia general para identificar mercancías cargadas y/o descargadas en las instalaciones del comerciante.

**ganado en pie:** live cattle

**garantía de retención:** retention bond

**gestión/administración:** management

**gestión de riesgo en precios:** price risk management

**grasa de cerdo:** lard.

**hígado:** liver

**HRZ:** (Mexican Zoosanitary Requirement Form). Hoja de Requisitos Zoonosanitarios. Es una importante hoja protocolaria que enlista los requerimientos zoonosanitarios con los que debe cumplir un país exportador. Éstos diferirán de acuerdo con el país de origen, su estatus de enfermedad y el producto a ser exportado. La HRZ también enuncia los requerimientos de manejo (en relación a asuntos de salud animal) que cualquier producto debe cumplir para poder ser importado a territorio mexicano.

**hueso:** bone

**import broker:** (agente de importaciones). Un intermediario que cobra una comisión por encargarse de asegurar varios permisos gubernamentales y otros despachos antes de enviar los documentos necesarios a la compañía transportista que entregará los bienes desde el andén hasta el importador. Desempeñan un papel importante al conjuntar compradores y vendedores.

**import certificate:** (certificado de importación). Documentos usados por parte del país de destino final, a través de sus dependencias gubernamentales, para tener un control legal sobre los canales que sigue la mercancía respaldada por una declaración de importación.

**import credit:** (crédito de importación). Carta de crédito comercial o crédito abierto por un importador en un banco de su propio país con el propósito de financiar la compra de bienes importados.

**import duty:** (derecho de importación). Impuesto pagado sobre las cosas que se compran, en particular cuando se ingresan a un segundo país.

**import license:** (licencia de importación). Este documento es necesario, y en particular es emitido por un gobierno nacional, para autorizar la introducción de bienes a su país.

**Import Licensing Code:** Sinónimo de Agreement on Import Licensing. (Acuerdo sobre Procedimientos de Trámite de Licencias de Importación). Tiene por objetivo armonizar los procedimientos de licencias de importación de los gobiernos signatarios.

**import merchant:** (comerciante importador). Comerciante que compra en el extranjero por cuenta propia con el propósito de revender, manejando todos los detalles del trámite de importación y embarque. Por lo general se especializan en número limitado de productos básicos.

**import surcharge:** (sobrecargo de importación). Un cobro o comisión adicional sobre las importaciones por arriba de los aranceles regulares.

**import tariff:** (arancel de importación). Un impuesto sobre las mercancías que ingresa a un país.

**importación temporal:** temporary import



**importer distributor:** (importador/distribuidor). Compañía que desempeña ambos papeles: importa productos (con frecuencia en un territorio exclusivo, con un inventario y fuerza de ventas propios) y comercializa a los detallistas.

**impuesto:** (tax). Un impuesto, por lo general un derecho de importación o arancel.

**impuesto ad valorem:** (valorem tax; or ad valorem tariff); un arancel, impuesto, cobro o derecho en base a un porcentaje del valor de la mercancía importada.

**in-bond industry:** (industria maquiladora). Un negocio especializado en la importación de materias primas (libres de impuesto) a una zona de libre comercio. Tales insumos son procesados y después re-exportados.

**initial point:** (punto inicial). Ubicación donde se origina un embarque.

**inland bill of lading:** (conocimiento de embarque terrestre). Un conocimiento de embarque usado en relación con el transporte de bienes por tierra hacia el transportista internacional del exportador (véase waybill). Por lo general se requiere preparar un conocimiento de embarque terrestre y un conocimiento de embarque marítimo para los embarques de exportación.

**inland carrier:** (transporte interior). Sinónimo en inglés de inland transport.

**inmediato:** spot

**inocuidad agroalimentaria:** agri-food safety

**inspección de aduana:** customs inspection

**inspección fitosanitaria:** phyto zoosanitary inspection

**inspection certificate:** (certificado de inspección). Un documento emitido por las autoridades correspondientes ya sea en un país exportador o importador. Proporciona evidencia de que los bienes han sido inspeccionados y cumplen con los estándares prescritos para los productos de ese tipo. Tal documento es un requisito de algunos compradores o países importadores.

**inspector en jefe:** head/chief inspector de una OISA.

**intermediario:** middleman, broker

**intermediate carrier:** (transportista intermedio). Una compañía de transportación que no está ubicada en el punto de origen, ni en el punto de destino, en el que se mueve un embarque.

**intermediate consignee:** (consignatario intermedio). El banco u otro intermediario que actúa como un agente en un país extranjero a nombre del exportador; su tarea es realizar la entrega de la exportación al consignatario final.

**intermediate goods:** (bienes intermedios). Tales bienes se envían a un procesamiento de exportaciones o área de libre comercio y se usan como insumos en la producción de otros bienes de valor agregado para volverse parte de un tercer producto.

**issuing carrier:** (transportista). Este término se refiere a la compañía de flete o transporte que emite los documentos de transportación, tales como el conocimiento de embarque o publica una tarifa.

**IVA:** (Impuesto al Valor Agregado). (Value Added Tax) (VAT). Un impuesto al consumo pagadero sólo sobre el valor que agrega una compañía. El IVA por lo general está sujeto a un ajuste fiscal fronterizo.

**Less-than-Carload Lot (LCL):** (lote menor a una carga completa). Cualquier embarque o flete demasiado pequeño como para llenar un furgón completo.

**Less-than-Container Load (LCL):** (carga menor a un contenedor). Un lote de cargamento que no llena un contenedor de embarque y, por tanto, se consolida con otros lotes que van a los mismos destinos.

**LFD:** Federal Fees Law. (Ley Federal de Derechos).

**licencia de exportación:** (export license). El requisito de que los individuos obtengan aprobación gubernamental antes de exportar los bienes designados. En los Estados Unidos, la licencia de exportación será ya sea una licencia general de exportación o una licencia de exportación validada; es sinónimo de permiso de exportación.

**liquidación/arreglo:** settlement

**liquidez:** liquidity

**Letterhead Certificate:** (Certificado Membretado) Es el certificado emitido por FSIS en el que se escriben todos los requerimientos contenidos en el HRZ

**load:** (carga). Un paquete o paquetes que se transportan, incluidos en una unidad de embarque tal como una carga completa; también es el nombre que se da a la mercancía incluida en un contenedor.

**magro, sin grasa:** lean

**manifiesto de envío:** shipping manifest; letter of guarantee

**marca comercial. trade mark;** brand

**marcaje de direcciones:** signs address

**margen de protección:** hedge margin

**mercado de futuros:** futures market

**Mexican customs broker:** agente aduanal mexicano

**MP number:** (Numero MP) Número serial que se encuentra en la forma FSIS 9060-5 y que es incluida en el sello de exportación.

**Muestra:** (sample). Muestra de 250 gramos que es tomada durante la inspección organoléptica y que será enviada a un laboratorio para ser analizada por residuos químicos

**NMX:** (Federal Mexican Norm). Normas Mexicanas.

**NOM:** (Mexican Official Standards). Normas Oficiales Mexicanas.

**NOM-30:** (Norma Oficial Mexicana 30). NOM mexicana que describe las especificaciones y procedimientos para la verificación de carnes, canales, vísceras y despojos importados en los PIVZ's.

**oferta/licitación:** bid, tender

**OISA:** (Sanitary Plant and Animal Inspection Office). Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria. Se trata de las oficinas de inspección animal ubicadas en la frontera. Las OISA's están a cargo de inspeccionar todos los productos de ganado y vegetales que entran a México a través de los puertos, fronteras y aeropuertos. Están a cargo de la implantación de la NOM-030.

**opción de compra/venta:** call/put option

**opción de compra:** call option

**opción de venta/compra:** put/call option

**operación de compensación/proceso de liquidación:** clearing process

**operaciones a término/futuros:** futures.

**PAMA:** (Mexican Administrative Procedure in Customs Matters). Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

**pasar/colocar un pedido:** to place an order

**pedimento:** (export/import official permit). En México, todos los trámites con la autoridad aduanal se realizan a través de una solicitud escrita conocida con el nombre de pedimento, con el que se ampara la legal estancia y tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país.

**perishable freight:** (flete de perecederos). Productos sujetos a descomposición o depreciación. Se refiere a los productos básicos sujetos a un deterioro o descomposición rápidos (incluyendo carnes de origen animal) y los que requieren servicios en tránsito especiales (tales como la refrigeración o mantenimiento apropiados de la cadena de frío para mantener su estado congelado).

**phyto-sanitary inspection certificate:** (certificado de inspección fitosanitaria). Es un certificado emitido por el Departamento



de Agricultura de los Estados Unidos que indica que se ha inspeccionado un embarque y que está libre de plagas nocivas o enfermedades vegetales.

**pickup allowance:** (concesión por recuperación). Una concesión otorgada por una compañía de transporte al exportador por la entrega de flete a una terminal donde se recoge el flete en lugar de que la compañía de transporte preste el servicio completo.

**pick-up and delivery:** (recuperación y entrega). Este servicio incluye recoger los productos en el sitio del exportador y entrega en el sitio del importador.

**pilferage:** (hurto). Robo de artículos o mercancía mientras tal mercancía de exportación/importación se encuentra en tránsito o en un almacén.

**plan de rutas:** routes planning

**plataforma de inspección de aduana:** Mexican customs port

**pliego de condiciones:** specifications

**poner tope:** to cap

**port mark:** (marca de puerto). En transporte extranjero, se refiere al último puerto de arribo para los productos exportados, no al puerto por donde entran los productos al país de destino, a excepción de cuando dicha ubicación sea el destino final.

**port of discharge:** (puerto de descarga). Un puerto donde se baja la carga de una embarcación y se descarga el cargamento.

**port of entry:** (puerto de entrada). Un lugar designado por el gobierno de los Estados Unidos en el que se asigna al oficial de aduanas con autoridad para aceptar los ingresos de mercancía, cobrar derechos aduanales y hacer cumplir varias estipulaciones de la reglamentación aduanal.

**port of export:** (puerto de exportación). Para los embarques por aire o mar, es el puerto donde se carga la mercancía en la embarcación o aeronave que saca los productos del país.

**port shopping:** (port shopping). Con frecuencia, se considera una práctica cuestionable que los exportadores e importadores hagan esta selección de un puerto alternativo para conseguir un tratamiento aduanal favorable, más que instalaciones y calidad en la eficiencia.

**porte debido:** freight forward

**post shipment verification:** (verificación post-embarque). Se verifica la licencia de exportación por medio de este proceso para asegurarse que se usen los artículos para el propósito original deseado de acuerdo con tal licencia.

**postdatar:** to postscript

**post-trade financing:** (financiamiento post-negociación). Este crédito es proporcionado por la compañía exportadora o importadora después del embarque de los productos.

**precio de ejercicio:** strike price

**precio de entrega fijo:** uniform delivered pricing

**precio de futuros sube/baja:** long/short.

**precio de venta en fábrica:** ex works price

**prepaid charges:** (cargos prepagados). Práctica comercial de transporte bajo la cual el costo del transporte y los cargos varios se pagan en el punto de origen o mientras se está en tránsito.

**prepaid shipment:** (embarque prepagado). Documento que muestra que los cobros de flete han sido, o por el contrario deben ser, cobrados por parte del transportista de origen en el punto de embarque.

preparaciones de carnes y pastas: meat and meat paste preparations

**prepay station:** (estación de prepago). Un lugar o posición al cual se deben pagar los cargos del embarque por adelantado.

**private carrier:** (transportista privado). Una compañía de flete que opera por aire, mar, carretera, canal, etc. que no es un transportista común.

**pro-forma:** (pro forma). Un documento informal (emitido en una manera incidental o como un mero trámite) que se envía antes del arribo de los artículos o de las declaraciones necesarias.

**pro forma invoice:** (factura pro forma). Documento proporcionado por el proveedor antes o con el embarque de mercancía que describe los artículos y condiciones de venta (cantidad, valor, tamaño, etc.), pero no cumple la función de una factura regular.

**producto básico, bien de consumo:** commodity

**productos de origen animal:** products of animal origin

**productos frescos:** fresh products; e.g. fresh meat = carne fresca

**proveedor de servicio de compensación/liquidación:** clearing service provider

**quarantine:** (quarantine). Se refiere al período de tiempo que se retienen los embarques de llegada a un puerto, sospechosos de portar una enfermedad contagiosa, en aislamiento de la costa, para evitar la transmisión potencial de la enfermedad.

**quintal: (quintal).** Una unidad de peso equivalente a 100 kilogramos (aproximadamente unas 220 libras).

**reasonable dispatch:** (despacho razonable). El deber de una compañía de transporte en cuanto al movimiento de mercancía del punto A al punto B con toda velocidad razonable.

**rebilling:** (refacturación). Emisión de una carta de porte adicional (recibo de productos) para extender o terminar el transporte del flete.

**receipt of goods-dating:** ROG. (Fechado de recepción de productos).

**recinto fiscalizado:** (bonded/in-bond warehouse). Almacenes ubicados en una zona de libre comercio; almacén/zona fiscalizada.

**reconocimiento aduanero:** customs inspection

**reconsignment:** (reconsignación). Cambio en el lugar de consignación.

**reconsignment and diversion:** (reconsignación y desvío). Un cambio en el nombre del consignador, consignatario, destino o ruta; cualquier otra instrucción dada por el consignador, consignatario o propietario necesaria para efectuar la entrega y que requiera una adición o cambio a la facturación o un movimiento adicional del furgón, o ambos. Las compañías de transporte proporcionan estos beneficios para los clientes, tales como el cambio de instrucciones en cuanto al consignatario, destino y ruta.

**recourse:** (recurso). El derecho de una persona, banco o agencia de crédito a la exportación a la que se le ha endosado una nota, para exigir el pago por parte del endosante de tal nota u otra obligación, si el prestatario original incumple en el pago.

**reefer:** (transporte refrigerado). Un furgón, camión, trailer o embarcación refrigerados.

**refrigerados o congelados:** chilled or frozen

**relief claim:** (solicitud de compensación). Una solicitud realizada por una compañía de embarques de que se liquiden sus facturas pendientes.

**responsabilidad de producto:** product liability

**revelador/perspizcaz:** insightful

**riesgo:** risk

**riesgos comerciales:** (commercial risks). Riesgos que ponen en peligro el que se les pague a los exportadores debido a la insolvencia del comprador, negativa del comprador a pagar la factura o parte de la misma, la no aceptación de los productos por parte del comprador, etc.

**routing order:** (orden de asignación de ruta). Para poder dar instrucciones a un proveedor para que efectúe los embarques



a través de un agente expedidor, este documento, por lo general en un formato impreso, es firmado por un comprador extranjero.

**SAGARPA:** (Mexican Secretariat of Livestock and Agriculture, Rural Development, Fisheries and Food). Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Es la contraparte del USDA.

**salados o en salmuera:** salted or in brine

**sanitary and phyto sanitary regulations:** (reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias). Las reglamentaciones fitosanitarias sólo se aplican a las plantas y productos vegetales. Se implantan estas reglamentaciones gubernamentales para proteger la salud humana, animal y vegetal. Se pueden aplicar a los animales y plantas y sus subproductos para ayudar a asegurar que son aptos para consumo y no impactan el medio ambiente de manera negativa.

**SAT:** (Service of Revenue Administration) El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera

**script sheet:** (hoja de transcripción). Esta transcripción del conocimiento de embarque es un documento, que porta el conductor, donde se muestran los detalles esenciales de todos los embarques cargados en su camión.

**SE:** (Mexican Secretariat of Economy). Secretaría de Economía.

**secos o ahumados:** dried or smoked

**selección y embalaje:** pick and pack

**SENASICA:** (Health, Agri-Food Safety and Quality Services). Siglas que significan Servicio Nacional de Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; perteneciente a la SAGARPA.

**servicios de corretaje aduanal:** customs brokerage services

**servicios integrales:** full services

**shipper's agent:** (agente del embarcador). Una compañía internacional que coordina todos los aspectos de las movilizaciones intermodales, contratando acarreo en ambos extremos, y proporcionando a los embarcadores una sola factura.

**shipper's credit agreement:** (contrato de crédito del embarcador). Un documento contractual por medio del cual las asociaciones específicas de embarcadores otorgan términos, por lo general de 14 a 30 días, para los servicios de flete realizados por los miembros de la firma de embarque de dicha asociación.

**Shipper's Export Declaration:** (Declaración de Exportación del Embarcador). Un formato exigido de en el nivel internacional y llenado por el embarcador. Dicha declaración muestra el valor de la mercancía, peso, consignatario, destino, cantidad, descripción, etc. de los embarques en el momento de exportación.

**Shipper's Load and Count:** (Carga y Cuenta del Embarcador). Documento que muestra que el contenido de un furgón fue cargado y contado por el embarcador más que verificado por la línea de transportación.

**shipping permit:** (permiso de embarque). Lo emite una compañía que realiza el embarque a un embarcador con una reservación de espacio confirmado, autorizando la recepción en la terminal o andén de una cantidad dada de productos de dicho embarcador, también conocido en inglés como SO o Shipping Order (aviso de embarque).

**short-form bill of lading:** (forma corta del conocimiento de embarque). Un conocimiento de embarque (evidencia del contrato del transporte de productos) que, a diferencia del documento convencional en su forma completa, no incluye los términos y condiciones completos del transporte, sino sólo hace referencia al contrato principal como un documento existente.

**SIAP:** (Comprehensive Agri-Food and Fisheries Information Services). El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera es la entidad de estadística de la SAGARPA.

**signature service:** (servicio de firma). Significa cualquier servicio donde se exige a la compañía que consiga una firma de cada persona que maneje el embarque o del consignatario en el momento de entrega como prueba de la misma.

**signo para transmitir información en el tablero de cotizaciones:** ticker symbol

**single declaration form:** (forma de declaración sencilla). Declaración escrita por parte del importador donde informa de los embarques programados por arribar con el objeto de solicitar protección de seguros.

**SSA:** (Mexican Secretariat of Health). La Secretaría de Salud, organismo que se encarga de salvaguardar la salud humana

**SVIP: (Sanitary Verification and Inspection Point).** Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria (PIVZ), Establecimiento aprobado por la SAGARPA para verificar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), en relación con la importación de productos de ganado y vegetales, de acuerdo con la Ley Federal de Salud Animal. Los Puntos de Verificación en Inspección Zoonosanitaria (PIVZ) son establecimientos donde se realiza la inspección documental y física (organoléptica), y se toman las muestras de productos agrícolas y animales para un análisis adicional. Por tanto, una compañía PIVZ puede tener varias instalaciones tanto en el lado mexicano como estadounidense. Estas instalaciones PIVZ son concesionarios privados, por lo tanto tienen que cumplir con los requerimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-058-ZOO-1999 titulada "Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria" ("Specifications for the Facilities and Operations of the Animal Health Verification and Inspection Points") que dicta las condiciones del establecimiento, equipo necesario e incluso el espacio de oficinas requerido para los inspectores de la SAGARPA.

**territorio aduanero:** customs zone

**TIF:** (Federally-Inspected Type). Tipo Inspección Federal se refiere al sacrificio, plantas de procesamiento de carnes y almacenes que operan bajo la Inspección Federal Mexicana Mexican federal inspection system. El sello de certificación TIF es otorgado por la Asociación Nacional de Establecimientos Tipo Inspección Federal (ANETIF), una vez que el Organismo de Certificación de Establecimientos TIF (OCETIF), un organismo independiente (cuasi público) a cargo de la inspección de la planta, la ha aprobado.

**TIGIE:** Mexican law regulating taxes for imports and exports. (Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación).

**TLCAN:** NAFTA

**TM:** Metric ton (MT).

**tocino:** lard, bacon

**tráfico de cercanías:** proximity traffic

**trailer:** (trailer). Vehículo sin fuerza motriz designado para ser remolcado por otro vehículo. Los trailers están contruidos de modo tal que ninguna parte del peso descansa sobre el vehículo que lo remolca.

**transbordo:** trans-shipment

**transpaletas:** transpallets

**transportistas:** carriers

**troca, camión:** (truck or tractor). Troca o camión se refiere al vehículo que tira de los contenedores.

**ultimate consignee:** (consignatario último). El receptor final de la mercancía embarcada, que la usará para el uso indicado.

**ultimate consignor:** (consignador último). El vendedor final, que es la verdadera parte interesada, que embarca mercancías para el propósito final indicado.

**U.S. Customs Service:** (Servicio de Aduanas de los Estados Unidos). Este servicio maneja y hace cumplir la Ley de Aranceles de 1930 al evaluar y cobrar todos los derechos, impuestos y cuotas gravados sobre los artículos importados. Está a cargo de hacer cumplir las estipulaciones aduanales, asuntos relacionados, etc.

**USDA:** Departamento de Agricultura de Estados Unidos, homólogo de SAGARPA

**U.S. Export Administration Act (1979):** (Ley de Administración de Exportaciones de 1979). Legislación que permite la



imposición de un control de exportaciones sobre los productos y servicios de uso doble que se exportan desde los Estados Unidos, autorizando al Presidente que se impongan controles y se monitoree el cumplimiento con dichos controles.

**urgent consignment:** (consignación urgente). Artículos, tales como los productos perecederos, que requieren una expedita liberación por parte de los funcionarios aduanales.

**validated export license:** (licencia de exportación validada). Un documento emitido por el gobierno de Estados Unidos que autoriza la exportación de productos básicos específicos dentro de un período de tiempo específico.

**valor declarado:** declared value.

**valor entendido/valor acordado:** agreed value

**valor mínimo de variación:** tick minimum size.

**value for customs purposes only:** (valor solo para propósitos aduanales). El valor para propósitos aduanales únicamente es el valor que el importador envía en la documentación de entrada que puede o no reflejar la información del fabricante, pero que de ninguna manera refleja el cálculo aduanal estadounidense del valor de la mercancía.

**vender/comprar futuros:** short/long futures [to be]

**Venta CF:** Cost and Freight sale

**venta con canje:** trade-in sale

**VIN:** Vehicle Identification Number. (Número de Identificación Vehicular).

**visado:** approved.

**Visceras:** (offal) órganos contenidos en la cavidad abdominal, toracia, pelviana, craneal o bucal

**volume of freight:** (volumen de flete). Precio aplicable de acuerdo con un peso especificado o volumen de flete.

**warehouse entry:** (entrada para almacén). Aplicable a los bienes que no se usarán inmediatamente; es un documento que declara la mercancía importada y colocada en un almacén con licencia de Aduanas.

**warehouse receipt:** (recibo de almacén). Un recibo que sirve como evidencia de que una compañía posee mercancía acumulada en un almacén. Los recibos de almacén pueden ser negociables o no negociables.

**warehouse to warehouse:** (almacén a almacén). Una póliza de seguro de exportación/importación que otorga protección para los productos desde el punto inicial de embarque hasta el punto de destino incluyendo la transportación regular de los mismos.

**Warehouse, U.S. Customs Bonded:** (Almacén Fiscalizado por las Aduanas Estadounidenses). Un área federal donde se pueden almacenar o procesar los productos importados sin que queden sujetos a un impuesto de importación (también llamada zona libre, puerto libre o zona de libre comercio).

**warehouse:** (almacén). Se refiere a una estructura para el almacenamiento de mercancía o productos básicos previo a la distribución.

**waybill:** (carta de porte). Un documento preparado por el transportista en el punto de embarque con información sobre el punto de embarque, destino, ruta, consignador, consignatario, descripción del embarque y cantidad cobrada por el servicio de transporte. Es usado por el transportista como un registro interno y se envía al agente en el punto de transferencia o destino de la carta de porte.

**waybill destination:** (destino de la carta de porte). El punto al cual se envía el embarque de acuerdo con el documento preparado por el transportista que contiene los detalles del embarque, ruta y cargos, es decir la carta de porte.

**weight agreement:** (contrato de peso). Un acuerdo celebrado entre el embarcador y la compañía de transporte, por lo general después de que se ha realizado una serie de pruebas de peso, bajo el cual el transportista conviene manejar la mercancía del exportador a un peso determinado.

**weight cargo:** (cargamento por peso). Un cargamento sobre el que se evalúa el cobro por transporte en base al peso.

**weight sheet:** (hoja de peso). Los embarcadores emiten una lista pormenorizada a las oficinas de pesaje para indicar los artículos en cada embarque.

**zona de libre comercio:** free trade zone

**zona franca:** free area

**zone-restricted merchandise:** (mercancía restringida por zona). Una categoría de la zona de comercio exterior de la Aduana estadounidense para almacenamiento, manejo, procesamiento o manufactura de mercancía. Este proceso se da de manera interna o en el extranjero.

## Bibliografía

Diccionario de Comercio Exterior. 2000. Pujol Bengochea, B. (coordinator). Ed. Cultural S.A., Madrid, Spain.



U.S. Meat Export Federation  
1050 17th Street, Suite 2200  
Denver, CO 80256  
Tel: (303) 623 63 28  
[www.usmef.org](http://www.usmef.org)

US Meat Export Federation- Mexico and Dominican Republic

Jaime Balmes No. 8 Oficina 602-C

Col. Los Morales Polanco

México DF 11510

Tel (52 55) 5281 61 00

[www.usmef.org.mx](http://www.usmef.org.mx) <<http://www.usmef.org.mx/>>

Chad Russell, Regional Director

[crussell@usmef.org.mx](mailto:crussell@usmef.org.mx)

Nelson Huerta, Technical Director

[nhuerta@usmef.org.mx](mailto:nhuerta@usmef.org.mx)

Alejandra Valdez, Technical Manager

[avaldez@usmef.org.mx](mailto:avaldez@usmef.org.mx)

